BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO	PAG.
Legislativas	*01-38*
Administrativas	*38-41*
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	-------
Municipalidades	*41-48*
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

99° *Aniversario de la creación del periodico con el titulo de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis*
LEY N° V-0114-2004 (5608)

Nuestro compromiso es la difusión de los actos de Gobierno, a través de la publicación de documentos de los poderes públicos, trabajando para asegurar el acceso a la información pública, empeñados en un servicio eficiente y en la mejora continua.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 485-MHIP-2024.-
San Luis, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-12051079/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente VERONICA DEL VALLE SOSA GALVAN, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1147450/23 y ACTPAS 1261170/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente VERONICA DEL VALLE SOSA GALVAN, D.N.I. N° 17.911.093, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 8352-ME-2019, 2572-MHP-2018 de designación, 5371-MC-2004 de titularización, 4469-MEyP-2002 de cambio de situación de revista, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1261096/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente VERONICA DEL VALLE SOSA GALVAN, D.N.I. N° 17.911.093, en SIETE (7) horas cátedra interinas de Técnica Danza Contemporánea IV en 1er. año 1ra. división, SIETE (7) horas cátedra titulares de Taller de Danzas Folklóricas I, en 4to año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, Perfil Danzas Folklóricas (2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", CUATRO (4) horas cátedra, interinas de Educación Artística, Perfil Folklore, (2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, 2 hs. en 6to. año 2da, división, Orientación Ciencias Sociales), Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", todos los establecimientos Educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 486-MHIP-2024.-
San Luis, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10260389/23, por el cual tramita la renuncia por razones par-

ticulares de la docente SUSANA MARGOT BIANCHI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3636388/23 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SUSANA MARGOT BIANCHI D.N.I. Nº 20.137.304, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación Nº 4156-MHP-2017 fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1206574/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174433/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 26 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular SUSANA MARGOT BIANCHI, D.N.I. Nº 20.137.304, en TRES (3) horas cátedra de Cultura y Estática Contemporánea en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 487-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11280716/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente DEBORA SANDRA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1144417/23 y ACTPAS 1261304/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente DEBORA SANDRA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 18.048.347, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 2816-ME-2019 de designación, 3699-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1261303/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente DEBORA SANDRA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 18.048.347, en UN (1) cargo de Directora, carácter transitorio, (designada inter se llame a concurso), en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 488-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11211181/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VALERIA ALEJANDRA SUAREZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3065667/23 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VALERIA ALEJANDRA SUAREZ, D.N.I. Nº 31.265.068, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 6337-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1213536/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174465/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente designada con carácter excepcional, VALERIA ALEJANDRA SUAREZ, D.N.I. Nº 31.265.068, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 489-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9061474/23, referido a Contratos de Servicios correspondientes al entonces Programa de Obras de Arquitectura, dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Servicios obrantes como adjuntos en act. DOCEXT 1120626/23 fueron homologados mediante Decreto Nº 9618-MOPeI-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 obrante en act. DEC 9618/23, con vigencia desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024;

Que en act. DOCEXT 1152004/24 la Arquitecta NANCY BEATRIZ DAGLIO, D.N.I. Nº 14.417.563 presenta su renuncia a partir del día 13 de diciembre de 2023 en virtud de haber sido designada mediante Decreto Nº 140-MHeIP-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 obrante en act. DOCEXT 1152330/24 como Subdirectora de Precios dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas;

Que en act. NOTAMP 734584/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública produce informe al respecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia de la Arquitecta NANCY BEATRIZ DAGLIO, D.N.I. Nº 14.417.563, a partir del día 13 de diciembre de 2023, respecto al Contrato de Servicios que obra como adjunto en act. DOCEXT 1120626/23, homologado por Decreto Nº 9618-MOPeI-2023.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, quien realizará las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 496-MHIP-2024.-
San Luis, 23 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Sistemas, dependiente de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor ANDRES EUGENIO TULA, D.N.I. Nº 37.270.515;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección de Sistemas, dependiente de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor ANDRES EUGENIO TULA, D.N.I. Nº 37.270.515.-

Art.2º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a. Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Sistemas, Dirección del Ente Control de Rutas, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al señor Andrés Eugenio Tula.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 515-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1310573/23, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 20/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 3740-MOPeI-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, obrante en act. DEC 3740/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 7 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN ANCHORENA UBICACIÓN: ANCHORENA, DEPARTAMENTO GDOR. DUPUY PROVINCIA DE SAN LUIS, que comprende RUBRO I – 7 VIVIENDAS, por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 ($ 54.617.225,60) y RUBRO II – NEXOS 7 VIVIENDAS, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 23.685.890,00), lo que hace un presupuesto oficial total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO QUINCE CON 60/100 ($ 78.303.115,60);

Que en act. DOCEXT 1077140/23 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 31 de mayo de 2023, obrante en act. DOCEXT 1077403/23 se recepcionó: para el RUBRO I - 7 VIVIENDAS, primera y única propuesta presentada por la firma ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 ($ 98.868.563,36), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1077415/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1077405/23, DOCEXT 1077406/23, DOCEXT 1077411/23 y DOCEXT 1077413/23 y para el RUBRO II – NEXOS 7 VIVIENDAS, primera y única propuesta presentada por la firma ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 70/100 ($ 37.770.210,70), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1077423/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1077418/23, DOCEXT 1077419/23, DOCEXT 107421/23 y DOCEXT 1077422/23;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución Nº 898-MOPeI-2023 obrante en act. RESMIN 9814793/23, emite informes en acts. DOCEXT 1121638/23, DOCEXT 1125576/23, DOCEXT 1125579/23, DOCEXT 1125595/23 y DOCEXT 1126534/23;

Que en NOTAMP 731190/23 el entonces Programa Obras de Arquitectura solicita que se declare fracasada la Licitación Pública N° 20/2023 por no ser conveniente económicamente los valores cotizados para el Rubro II;

Que en act. DICLEG 36589/23 obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, manifestando que puede dictarse el acto administrativo por el que se declare fracasada la Licitación Pública Nº 20/2023;

Que en act. INFORM 364846/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del entonces Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICFIS 111352/23 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley Nº VIII-0257-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por el entonces Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura en la Licitación Pública N° 20/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 7 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN ANCHORENA UBICACIÓN: ANCHORENA, DEPARTAMENTO GDOR. DUPUY PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.-Rechazar la propuesta presentada por la firma ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. por no ser conveniente económicamente los valores cotizados para el Rubro II.-

Art. 4º.-Declarar Fracasada la Licitación Pública Nº 20/2023 a que se hace referencia el Art. 2°.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma oferente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 516-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1150564/24, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT Nº 30-71547080-9, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 15.831.494.315,00);y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para ejecutar los planes y acciones asignados a los institutos dependientes de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100067624/24;

Que por act. PREV 10148569/24 obra imputación preventiva al presupuesto vigente, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 15.831.494.315,00);

Que en act. ACTPAS 1265372/24 obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, expresando que, no encuentra óbice legal alguno para la continuación del trámite y el otorgamiento del aporte solicitado;

Que por act. NOTAMP 736413/24 Contaduría General de la Provincia informa que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. DICFIS 111647/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tec-

nología y Sociedad San Luis, CUIT Nº 30-71547080-9, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 15.831.494.315,00), con el objetivo de ejecutar los planes y acciones asignados a sus institutos dependientes, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100067624/24 del EXD-0000-1150564/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	23	10	21	01	1-01	5	8	4	160.500.000,00
1	23	10	21	02	1-01	5	8	4	15.670.994.315,00

Art. 4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 517-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-6221123/23, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 27/2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la misma fue autorizada por Decreto N° 7374-MOPeI-2023 obrante en act. DEC 7374/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL EDIFICIO DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA" UBICACIÓN: SANTA ROSA DEL CONLARA - DEPARTAMENTO JUNIN - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 05/100 ($ 36.625.355,05);
Que en act. DOCEXT 1135849/23 obra constancia de publicación de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;
Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 16 de noviembre de 2023 obrante en act. DOCEXT 1140536/23, la autoridad que preside el acto informa que no se presentaron oferentes a la Licitación Pública N° 27/2023, razón por la cual declara desierta la misma;
Que act. NOTAMP 731614/23 el entonces Programa de Obras de Arquitectura solicita se declare desierta la Licitación Pública N° 27/2023;
Que en act. DICLEG 32245/23 obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores Letrados, dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que declare desierta la Licitación Pública Nº 27/2023;
Que en act. INFORM 364830/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del entonces Ministerio de Hacienda Pública;
Que en act. DICFIS 111355/23 obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar el trámite efectuado en la Licitación Pública N° 27/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL EDIFICIO DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA" UBICACIÓN: SANTA ROSA DEL CONLARA - DEPARTAMENTO JUNIN - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2º.- Declarar desierta la Licitación Pública Nº 27/2023 para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 1°.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 518-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9271068/23, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 20-MHIP-2024, de fecha 06 de enero de 2024, se designó a partir del 22 de octubre de 2023, con carácter suplente al docente GUILLERMO EDUARDO ESCUDERO D.N.I. N° 33.428.113, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que por error, dicho docente fue designado a partir del 22 de octubre de 2023, siendo lo correcto 22 de septiembre de 2023;
Que a los fines de regularizar la situación del docente GUILLERMO EDUARDO ESCUDERO D.N.I. N° 33.428.113, se hace necesario rectificar el Art. 2° del Decreto N° 20-MHIP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 20-MHIP-2024, de la siguiente manera:
Donde dice:
Art.° 2.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de octubre de 2023 y hasta el 07 de marzo de 2024, al docente GUILLERMO EDUARDO ESCUDERO D.N.I. N° 33.428.113, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria.-
Debe decir:
Art.° 2.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de septiembre de 2023 y hasta el 07 de marzo de 2024, al docente GUILLERMO EDUARDO ESCUDERO D.N.I. N° 33.428.113, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 519-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10061154/23, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente ANA BEATRIZ VIDELA, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3043042/23, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente ANA BEATRIZ VIDELA, D.N.I. Nº 22.959.132, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 6181-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA BEATRIZ VIDELA, D.N.I. Nº 22.959.132, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte – Teatro, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3017854/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancias de toma de posesión del cargo de fecha 03 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 02 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, ANA BEATRIZ VIDELA, D.N.I. Nº 22.959.132, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de octubre de 2023, a la docente ANA BEATRIZ VIDELA, D.N.I. Nº 22.959.132, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte – Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 520-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10061157/23, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente MONICA BEATRIZ MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3017858/23 y DOCEXT 1128389/23, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente MONICA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. Nº 22.445.470, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 4435-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MONICA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. Nº 22.445.470, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 4ta. división y 3 hs. 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación secundario;

Que en acts. DOCEXT 3017858/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancias de toma de posesión del cargo de fecha 22 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, MONICA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. Nº 22.445.470, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 4to. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2023, a la docente MONICA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. Nº 22.445.470, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 4ta. división y 3 hs. 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación secundario, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 521-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10092925/23, por el cual tramita la designación de la docente MELINA GISEL ZABALA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MELINA GISEL ZABALA, D.N.I. Nº 36.712.087, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en act. DOCEXT 3019007/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de octubre de 2023, a la docente MELINA GISEL ZABALA, D.N.I. Nº 36.712.087, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 522-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10310287/23, por el cual tramita la designación del docente ENZO MIGUEL LENTINI, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ELISABETH ANABELLA FARIAS, D.N.I. N° 24.681.639, según Decreto N° 10411-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente ENZO MIGUEL LENTINI, D.N.I. Nº 25.765.345, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 2do. año 1ra. división, Sector Informático; Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3041917/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2023;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de octubre de 2023, al docente ENZO MIGUEL LENTINI, D.N.I. Nº 25.765.345, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 2do. año 1ra. división, Sector Informático; Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 523-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10093187/23, por el cual tramita la designación de la docente VILMA MARIA TORRES MEDERO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VILMA MARIA TORRES MEDERO, D.N.I. Nº 37.599.547, en DOS (2) horas cátedra de Educación para la Salud, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3019330/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2023;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de octubre de 2023, a la docente VILMA MARIA TORRES MEDERO, D.N.I. Nº 37.599.547, en DOS (2) horas cátedra de Educación para la Salud, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 524-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10271162/23, por el cual tramita la designación del docente WILLIAMS RAMIRO FERNANDEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 31 "Profesor Víctor Saá", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0065-PCH-2023, de la docente interina JOHANA MIRTHA REYNOSO, se torna necesario designar al docente WILLIAMS RAMIRO FERNANDEZ D.N.I. Nº 41.707.480, en CUATRO (4) horas cátedra Economía en 7mo. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOCEXT 3039006/23 Y 1145056 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de octubre de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2024, al docente WILLIAMS RAMIRO FERNANDEZ D.N.I. Nº 41.707.480, en la Escuela Técnica Nº 31 "Profesor Víctor Saá", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía en 7mo. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 525-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10041291/23, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. Nº 13.162.037, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Música, en 4to. año 2da. división y en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Música - Danza, en 5to. año 2da. división, Orientación Arte – Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3015025/23 y DOCEXT 1126473/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de septiembre de 2023, al docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. Nº 13.162.037, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Música, en 4to. año 2da. división y en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Música - Danza, en 5to. año 2da. división, ambos con Orientación Arte – Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 526-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9270376/23, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente NADIA MARIA SBAIS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3012109/23 y DOCEXT 1125906/23 (Adjunto), obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente NADIA MARIA SBAIS, D.N.I. Nº 28.793.932, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 5704-MHyOP-2015, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 7272-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NADIA MARIA SBAIS, D.N.I. Nº 28.793.932, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3015747/23 y DOCEXT 1125906/23 (Adjunto), obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancias de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, NADIA MARIA SBAIS, D.N.I. Nº 28.793.932, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de octubre de 2023, a la docente NADIA MARIA SBAIS, D.N.I. Nº 28.793.932, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 527-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10181176/23, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA YAEL CAZENAVE, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular MARIA LUISA VERGARA, D.N.I. N° 31.038.211, según Decreto N° 6171-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente CECILIA YAEL CAZENAVE, D.N.I. Nº 32.244.566, en TRES (3) horas catedra de Arte, Cultura y Sociedad en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte y Teatro, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3037399/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de septiembre de 2023;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de septiembre de 2023, a la docente CECILIA YAEL CAZENAVE, D.N.I. Nº 32.244.566, en TRES (3) horas catedra de Arte, Cultura y Sociedad en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte y Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 528-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9190107/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ESTEFANIA NUÑEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de renuncia por razones particulares de la docente interina CLAUDIA BEATRIZ DOMINGUEZ, según Decreto Nº 7050-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LAURA ESTEFANIA NUÑEZ, D.N.I Nº 29.345.032, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua I y II, en 1er. año 1ra. división 1er. y 2do. cuatrimestre, Modalidad Educación para Jóvenes y Adultos;
Que en acts. DOCEXT 3009841/23, 2994538/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de septiembre de 2023;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de septiembre de 2023, a la docente LAURA ESTEFANIA NUÑEZ, D.N.I Nº 29.345.032, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua I y II, en 1er. año 1ra. división 1er. y 2do. cuatrimestre, Modalidad Educación para Jóvenes y Adultos, en la Escuela Técnica Nº 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 529-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10100750/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente VERONICA ALEJANDRA ORTEGA, y;
CONSIDERANDO:
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, REBECA MABEL DAIYUB, según Resolución N° 3215-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente, VERONICA ALEJANDRA ORTEGA, D.N.I. N° 29.735.987, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOCEXT 3020959/23, 3058456/23 y 1127831/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de septiembre de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 28 de septiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente VERONICA ALEJANDRA ORTEGA, D.N.I. N° 29.735.987, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 530-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9180593/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MELANIE VIVIAN KLEIN y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores" de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular, ALICIA BEATRIZ NOVAK, según Resolución Nº 2484-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MELANIE VIVIAN KLEIN, D.N.I Nº 43.094.827, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 1137624/23 y 3050545/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 07 de septiembre de 2023 y hasta el 14 de octubre de 2023, por la docente MELANIE VIVIAN KLEIN, D.N.I Nº 43.094.827, en la Escuela Nº 225 "Maestro Pio Rosario Flores" de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 531-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11130267/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente JUAN CARLOS CONDORI TAPIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decreto Nº 2085-ME-2014 y cese del docente MARIANO RUBEN OJEDA, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, por el docente JUAN CARLOS CONDORI TAPIA, D.N.I Nº 44.163.721, en SEIS (6) horas cátedra de Taller de Electricidad, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3hs. en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 1142139/23, 3064746/23, 3056595/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 24 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente JUAN CARLOS CONDORI TAPIA, D.N.I. Nº 44.163.721, en SEIS (6) horas cátedra de Taller de Electricidad, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3hs. en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 532-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10030376/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente DAIANA MELISA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente interino, SALVADOR ALEJANDRO DANIEL BERTIN, según Resolución N° 3209-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente, DAIANA MELISA ALANIZ, D.N.I. Nº 33.702.368, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía Ambiental, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3012596/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 25 de septiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente DAIANA MELISA ALANIZ, D.N.I. Nº 33.702.368, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía Ambiental, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis departamento Juan Martin de Pueyrredón. -

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 533-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11080965/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ANA LAURA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 256 "Provincia de Salta", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0045-PCH-2023, de la docente titular NATALIA ESTELA AMAYA, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente ANA LAURA DOMINGUEZ D.N.I. Nº 41.095.621, en SIETE (7) horas cátedra de Ciencias Sociales en 1er. 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3052553/23, 1139593/23 y PASEDU 3052602/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 18 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente ANA LAURA DOMINGUEZ D.N.I. Nº 41.095.621, en la Escuela Nº 256 "Provincia de Salta", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en SIETE (7) horas cátedra de Ciencias Sociales en 1er. 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 534-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9191022/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente GISELLA TAMARA CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LAURA LORENA LOPEZ, según Resolución Nº 2496-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente GISELLA TAMARA CORIA, D.N.I. Nº 39.092.624, en SEIS (6) horas cátedra de Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3006273/23 y 1130584/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 05 de septiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente GISELLA TAMARA CORIA, D.N.I. Nº 39.092.624, en SEIS (6) horas cátedra de Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 535-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11230757/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARCELA GONZALEZ MARCOS, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 32 "Juan Pascual Príngles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0045-PCH-2023, de la docente interina NATALIA ESTELA AMAYA, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARCELA GONZALEZ MARCOS D.N.I. Nº 31.709.039, en DIEZ (10) horas cátedra de Geografía, 03 hs. en 1er. año 1ra.división, 03 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3068231/23 y 1144449/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 30 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente MARCELA GONZALEZ MARCOS D.N.I. Nº 31.709.039, en la Escuela Técnica Nº 32 "Juan Pascual Príngles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en DIEZ (10) horas cátedra de Geografía, 03 hs. en 1er. año 1ra.división, 03 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 536-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9190268/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ANA LAURA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 31 "Profesor Víctor Saá", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0045-PCH-2023, de la docente interina NATALIA ESTELA AMAYA, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente ANA LAURA DOMINGUEZ D.N.I. Nº 41.095.621, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2994809/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 08 de septiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente ANA LAURA DOMINGUEZ D.N.I. Nº 41.095.621, en la Escuela Técnica Nº 31 "Profesor Víctor Saá", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 537-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11210886/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente DAHIANA SOLEDAD QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina ELVA GRACIELA QUIROGA, D.N.I. N° 12.765.756, según Decreto N° 5363-MHP-2020, se torna necesario reconocer los servicios prestados, a la docente DAHIANA SOLEDAD QUIROGA, D.N.I. Nº 33.958.334, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera -Ingles-, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3065376/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 07 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente DAHIANA SOLEDAD QUIROGA, D.N.I. Nº 33.958.334, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera -Ingles-, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 538-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11021223/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente DARIO EMILIO GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARTA SUSANA POBBIO, D.N.I. N° 17.647.310, según Decreto N° 7049-MHP-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados, al docente DARIO EMILIO GAUNA, D.N.I. Nº 33.595.495, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3049025/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 24 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, al docente DARIO EMILIO GAUNA, D.N.I. Nº 33.595.495, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 539-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10021096/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ANA CECILIA TULA, y;
CONSIDERANDO:
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina ALICIA ALEJANDRA DARUICH, prorrogada por Resolución Nº 2535-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados de la docente ANA CECILIA TULA, D.N.I. Nº 20.855.131, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3011886/23, DOCEXT 1129731/23 y DOCEXT 1130859/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de setiembre de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 25 de setiembre de 2023 y hasta el 24 de octubre de 2023, a la docente ANA CECILIA TULA, D.N.I. Nº 20.855.131, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 540-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10181272/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ORNELA FLORENCIA SCANFERLATO, y;
CONSIDERANDO:
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 7428-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a la docente ORNELA FLORENCIA SCANFERLATO, D.N.I. Nº 32.038.801, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3027827/23 y DOCEXT 1134079/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 05 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente ORNELA FLORENCIA SCANFERLATO, D.N.I. Nº 32.038.801, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 541-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-11270297/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA DEL CARMEN VERON, y;
CONSIDERANDO:
Que, atento a la vacante producida en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la ciudad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decreto Nº 9185-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a la docente MARIA DEL CARMEN VERON, D.N.I Nº 26.682.297, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 1148566/23, 1148455/23 3071093/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de noviembre de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente MARIA DEL CARMEN VERON, D.N.I Nº 26.682.297, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-
Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-
Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 542-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-11220775/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente GUILLERMO SAID BARRERA, y;
CONSIDERANDO:
Que atento a la vacante producida en el Hogar Escuela Nº 22 "Gobernador

Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0066-PCH-2023, de la docente titular ELIANA BELÉN CAMARGO, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente GUILLERMO SAID BARRERA, D.N.I. Nº 39.092.276, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera- Ingles en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3066663/23 y 1143056/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 06 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente GUILLERMO SAID BARRERA, D.N.I. Nº 39.092.276, en el Hogar Escuela Nº 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera- Ingles en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 543-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10040421/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente HIPOLITO DANIEL TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina SONIA DANIELA SANCHEZ, según Resolución N° 3548-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente HIPOLITO DANIEL TORRES, D.N.I. Nº 21.789.726, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3049057/23 y 3052914/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 03 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina SONIA DANIELA SANCHEZ, al docente HIPOLITO DANIEL TORRES, D.N.I. Nº 21.789.726, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 544-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9270630/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente KEVIN EMMANUEL ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente interina, PETRONA RAMONA FERNANDEZ, según Resolución N° 1356-PCH-2023, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, ELIANA SILVANA MIRANDA, según Decreto N° 9103-MHP-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente, KEVIN EMMANUEL ROSALES, D.N.I. Nº 38.221.250, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3005435/23 y 1122030/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 27 de septiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente KEVIN EMMANUEL ROSALES, D.N.I. Nº 38.221.250, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho. -

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 545-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10021120/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MICAELA TOLEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina ALICIA ALEJANDRA DARUICH, prorrogada por Resolución Nº 2535-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente MICAELA TOLEDO, D.N.I. Nº 41.221.738, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación

Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3011928/23, DOCEXT 1129703/23 y DOCEXT 1130850/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de setiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 22 de setiembre de 2023 y hasta el 24 de octubre de 2023, a la docente MICAELA TOLEDO, D.N.I. Nº 41.221.738, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 546-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11012247/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva del docente interino, NELSON ALGARBE, D.N.I. N° 22.445.138, según Decreto N° 7417-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados, al docente ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, D.N.I. N° 39.990.727, en CUATRO (4) horas catedra de Lógica -Perfil Informática- en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3044761/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 09 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, al docente, ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, D.N.I. N° 39.990.727, en CUATRO (4) hs. catedra de Lógica -Perfil Informática- en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 547-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9271120/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente LUCAS MATKOVIC, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0076-PCH-2023, de la docente interina MARIA BELEN PEME, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente LUCAS MATKOVIC D.N.I. Nº 30.740.201, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 4to. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3006156/23, 1129258/23, 1130208/23 y 1146354/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 20 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de diciembre de 2023, por el docente LUCAS MATKOVIC, D.N.I. Nº 30.740.201, en la Escuela Técnica Nº 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 4to. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 548-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10110911/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ANA VICTORIA SIDORUK, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, según Resolución N° 2816-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con

carácter suplente, a la docente ANA VICTORIA SIDORUK, D.N.I. Nº 36.046.801, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física; 2 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3022936/23, 3042828/23 y 1135293/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 28 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente ANA VICTORIA SIDORUK, D.N.I. Nº 36.046.801, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física; 2 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 549-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11161135/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente DELIA JANINA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0012-PCH-2023, de la docente titular JESSICA CRISTINA REYLOVA, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente DELIA JANINA ROMERO D.N.I. Nº 37.296.134, en CUATRO (04) horas cátedra de Derecho Ambiental, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3062826/23 y 1144901/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 19 de octubre de 2023 y hasta el 08 de diciembre de 2023, por la docente DELIA JANINA ROMERO D.N.I. Nº 37.296.134, en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (04) horas cátedra de Derecho Ambiental, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 550-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10100759/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente GABRIELA NATALIA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ADRIANA MARIA FILIBERTI, según Decreto N° 5885-MHP-2016 y licencia por razones de salud del docente suplente, MARIO SEBASTIAN AGUILAR, según Resolución N° 2935-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente GABRIELA NATALIA ALANIZ, D.N.I. N° 27.907.276, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3022845/23, 3022852/23, 3022856/23, 3034843/23 y 3079923/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 12 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente GABRIELA NATALIA ALANIZ, D.N.I. N° 27.907.276, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 551-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9061949/23, por el cual tramita la designación de la docente GISELA ROMINA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera,

con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MARIELA NOELIA BARZOLA, según Resoluciones Nros. 1032-PCH-2023 y 4005-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, GISELA ROMINA LUCERO, D.N.I. N° 35.946.689, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. PASEDU 3014312/23 obra la conformidad del Subprograma Cargos Docentes para la designación de la docente GISELA ROMINA LUCERO, en la Orientación Ciencias Sociales, según Decreto N° 3234-ME-2022;

Que en acts. DOCEXT 2981739/23 y 1117785/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 11 de agosto de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIELA NOELIA BARZOLA, a la docente GISELA ROMINA LUCERO, D.N.I. N° 35.946.689, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 552-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10171249/23, por el cual tramita la designación de la docente LILIAN LISETTE AGUILAR MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela N° 285 "Granadero Domingo Ortiz", de la localidad de Las Chacras, departamento Libertador General San Martin, con motivo de renuncia por razones particulares, de la docente interina ADRIANA ANDREA CACERES, según Decreto Nº 9104-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LILIAN LISETTE AGUILAR MUÑOZ, D.N.I Nº 36.046.216, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3032120/23, 3026282/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 12 de octubre de 2023, a la docente LILIAN LISETTE AGUILAR MUÑOZ, D.N.I Nº 36.046.216, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 285 "Granadero Domingo Ortiz", de la localidad de Las Chacras, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 553-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9270147/23, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA RAQUEL CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 5658-ME-2019, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JULIETA RAQUEL CASTRO, D.N.I. Nº 23.592.902, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3004513/23, DOCEXT 3046975/23 y DOCEXT 1147301/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2023, a la docente JULIETA RAQUEL CASTRO, D.N.I. Nº 23.592.902, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 554-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10230874/23, por el cual tramita la designación del docente MARIO JOSE LAGOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, D.N.I. N° 32.545.523, según Decreto N° 7072-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente MARIO JOSE LAGOS, D.N.I. Nº 31.587.499, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física II en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3032112/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 05 de octubre de 2023, al docente MARIO JOSE LAGOS, D.N.I. Nº 31.587.499, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física II en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 555-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9270439/23, por el cual tramita la designación del docente HEBER DOMINGO ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N°32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular ADRIAN DEL VALLE ROMERO D.N.I. N° 14.967.252, según Decreto N° 2906-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente HEBER DOMINGO ROMERO, D.N.I. Nº 38.219.928, en SIETE (7) hs. cátedra de Practicas Profesionalizantes en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3005027/23 y 3079203/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 07 de septiembre de 2023, al docente HEBER DOMINGO ROMERO, D.N.I. Nº 38.219.928, en SIETE (7) hs. cátedra de Practicas Profesionalizantes en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 556-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10180198/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular ANDREA DELIA BALLERINO D.N.I. N° 23.483.301, según Decreto N° 7905-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente, ANA KARINA AHUMADA OJEDA D.N.I. Nº 23.815.068, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3026883/23 y 1132068/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2023, a la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA D.N.I. Nº 23.815.068, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 557-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9271240/23, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA FABIANA BARROSO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0042-PCH-2023, de la docente interina DANISA VANESA ROSALEZ, se torna necesario designar a la docente MICAELA FABIANA BARROSO D.N.I. Nº 23.315.030, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3006240/23 y 1135377/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 22 de septiembre de 2023 y hasta el 07 de marzo de 2024, a la docente MICAELA FABIANA BARROSO D.N.I. Nº 23.315.030, en la Escuela Nº 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 558-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10061152/23, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA GLADYS BLANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANALIA GLADYS BLANCO, D.N.I. Nº 27.394.494, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año 3ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3017852/23 y DOCEXT 1127455/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 03 de octubre de 2023, a la docente ANALIA GLADYS BLANCO, D.N.I. Nº 27.394.494, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año 3ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 559-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10180578/23, por el cual tramita la designación de la docente RAMONA SANDRA BARRIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por jubilación, de la docente interina RAQUEL RAMONA LARA, según Decreto Nº 8157-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente RAMONA SANDRA BARRIO, D.N.I Nº 22.909.576, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1129072/23, 3026932/23 y 1137026/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2023, a la docente RAMONA SANDRA BARRIO, D.N.I Nº 22.909.576, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 560-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10191132/23, por el cual tramita la designación de la docente MELISA ALMIRON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, PATRICIA INES GRIPPO, según Decreto Nº 5528-MHP-2023 y renuncia por razones particulares de la docente suplente LORENA MOLINA, según Decreto Nº 7460-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MELISA ALMIRON, D.N.I Nº 32.026.509, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3029320/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 23 de octubre de 2023 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, PATRICIA INES GRIPPO, a la docente, MELISA ALMIRON, D.N.I N° 32.026.509, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 561-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10100721/23, por el cual tramita la designación del docente RODRIGO NAHUEL PEÑALOZA PALLERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina AYELEN MICAELA JORQUERA FRANZ, D.N.I. N° 38.417.040, según Decreto N° 7697-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente RODRIGO NAHUEL PEÑALOZA PALLERO, D.N.I. Nº 34.182.591, en DOS (2) hs. cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3020871/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2023, al docente RODRIGO NAHUEL PEÑALOZA PALLERO, D.N.I. Nº 34.182.591, en DOS (2) hs. cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria; en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 562-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10241262/23, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA NATALIA GONZALEZ AGUILAR, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino FRANCO DANIEL BREVIS, D.N.I. N° 28.759.029, según Decreto N° 7682-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente ROMINA NATALIA GONZALEZ AGUILAR, D.N.I. Nº 27.167.069, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3033587/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de octubre de 2023;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 18 de octubre de 2023, a la docente ROMINA NATALIA GONZALEZ AGUILAR, D.N.I. Nº 27.167.069, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 563-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10241074/23, por el cual tramita la designación del docente JULIO CESAR RINALDI, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, ROBERTO ANTONIO DELLA BRUNA, D.N.I. N° 12.183.456, según Decreto N° 4675-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente JULIO CESAR RINALDI, D.N.I. Nº 26.127.823, en CINCO (5) hs. catedra de Tecnología de la Representación Grafica e Interpretación de Planos -Perfil Mecánico- en 5to. año 2da. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3033414/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de octubre de 2023;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 23 de octubre de 2023, al docente, JULIO CESAR RINALDI, D.N.I. Nº 26.127.823, en CINCO (5) hs. catedra de Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos -Perfil Mecánico- en 5to. año 2da. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 564-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10230792/23, por el cual tramita la designación de la docente CRISTINA MABEL DIAZ, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial Nº 1 "Doctora Carolina Tobar García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0049-PCH-2023, de la docente interina CECILIA ANABEL LEDESMA D'AMICO, se torna necesario designar a la docente CRISTINA MABEL DIAZ D.N.I. Nº 20.413.731, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3032043/23 y 1133480/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 20 de octubre de 2023 y hasta el 09 de marzo de 2024, a la docente CRISTINA MABEL DIAZ D.N.I. Nº 20.413.731, en la Escuela de Educación Especial Nº 1 "Doctora Carolina Tobar García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 565-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9150271/23, por el cual tramita la designación del docente SERGIO RAFAEL ABACA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltran", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 9052-ME-2013, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SERGIO RAFAEL ABACA, D.N.I. Nº 28.491.477, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Ingles, en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2992619/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 18 de septiembre de 2023, al docente SERGIO RAFAEL ABACA, D.N.I. Nº 28.491.477, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Ingles, en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltran", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 566-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10041323/23, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA DEYANIRA OROZCO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino MAURO DAMIAN CUELLO, D.N.I. N° 27.499.751, según Decreto N° 6817-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente CINTIA DEYANIRA OROZCO, D.N.I. Nº 29.508.380, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3015087/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2023, a la docente CINTIA DEYANIRA OROZCO, D.N.I. Nº 29.508.380, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 567-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10060214/23, por el cual tramita la designación de la docente

ANALIA FERNANDA ROCA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva del docente titular PABLO DAMIAN RAMOS, D.N.I. N° 29.819.531, según Decreto N° 6983-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente ANALIA FERNANDA ROCA, D.N.I. Nº 24.566.011, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3016934/23 y 1130759/23 (adjuntos), obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 05 de octubre de 2023, a la docente ANALIA FERNANDA ROCA, D.N.I. Nº 24.566.011, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 568-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10261313/23, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA GISEL ESCANCIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino FRANCO DANIEL BREVIS, D.N.I. N° 28.759.029, según Decreto N° 7682-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente DAIANA GISEL ESCANCIANO, D.N.I. Nº 34.877.492, en SEIS (6) hs. cátedra de Química, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3037381/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 25 de octubre de 2023, a la docente DAIANA GISEL ESCANCIANO, D.N.I. Nº 34.877.492, en SEIS (6) hs. cátedra de Química, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 569-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10092941/23, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA CAROLINA MANTCHOFF, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de renuncia por jubilación, de la docente titular MARIA ISABEL RUFINO, según Decreto Nº 9994-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FLORENCIA CAROLINA MANTCHOFF, D.N.I Nº 28.418.151, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Grabado I, perfil Técnicas Gráficas, en 4to. año única división y en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Grabado II, perfil Técnicas Gráficas, en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, perfil Grabado, Modalidad, Comunicación Artes y Diseño;

Que en act. DOCEXT 1137178/23, 1128514/23, 3025166/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 06 de octubre de 2023, a la docente FLORENCIA CAROLINA MANTCHOFF, D.N.I Nº 28.418.151, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Grabado I, perfil Técnicas Gráficas, en 4to. año única división y en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Grabado II, perfil Técnicas Gráficas, en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, perfil Grabado, Modalidad Comunicación Artes y Diseño, en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 570-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10311414/23, por el cual tramita la designación del docente EMMANUEL ALEJANDRO AGUERO LUENGO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva del docente interino FELIX LEANDRO CHIRINO, D.N.I. N° 23.947.380, según Decreto N° 7917-ME-2023, se torna necesario designar, al docente EMMANUEL ALEJANDRO AGUERO LUENGO, D.N.I. Nº 42.505.456, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3043057/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 30 de octubre de 2023, al docente EMMANUEL ALEJANDRO AGUERO LUENGO, D.N.I. Nº 42.505.456, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria; en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 571-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10191259/23, por el cual tramita la designación de la docente XIMENA SOLEDAD CORZO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina, ROCIO FATIMA ZURANO, D.N.I. N° 35.627.006, según Decreto N° 6982-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente XIMENA SOLEDAD CORZO GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.731, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3029492/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 06 de octubre de 2023, a la docente, XIMENA SOLEDAD CORZO GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.731, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 572-MHIP-2024.-
San Luis, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8150800/23, por el cual en act. DOCEXT 1105541/23, el señor NICANDRO HILARIO AMIEVA, D.N.I. N° 14.171.071, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4º del Decreto N° 3987-MHP-2009;

Que en act. INFORM 350904/23, obra situación de revista del agente;

Que en act. INFSUM 173527/23, obra informe de Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que el agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. NOTA 107529/23 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que el agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1152775/24 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Jefe de la Dirección de Recursos Humanos, señor MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. Nº 27.376.144 y la señora SILVIA DEL VALLE QUEVEDO, D.N.I. Nº 13.373.019, en representación del señor NICANDRO HILARIO AMIEVA, D.N.I. N° 14.171.071, según Protocolo Notarial Nº 340, Poder General Amplio de Administración, obrante en act. DOCEXT 1153597/23;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de

Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Jefe de la Dirección de Recursos Humanos señor MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144 y la señora SILVIA DEL VALLE QUEVEDO, D.N.I. Nº 13.373.019, en su carácter de apoderada del señor NICANDRO HILARIO AMIEVA, D.N.I. N° 14.171.071, Oficiales, Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, del Hospital de La Punta dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1152775/24. -

Art. 2º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora Silvia del Valle Quevedo.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 588-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1230502/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 736973/24, Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, solicita la excepción duodecimal de las partidas identificadas en act. INFORM 367922/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Exceptuar las siguientes partidas presupuestarias de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024:

Ejerc.	Inst.	Jur.	Au.	U.Ejec.
2024	1	01	00	10
2024	1	01	00	20
2024	1	01	00	30
2024	1	02	00	10

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 589-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10121378/23, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA MICAELA WORONKO GITTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de la localidad de Los Puquios- Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 6965-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LUCIA MICAELA WORONKO GITTO, D.N.I. Nº 41.707.164, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3024633/23 y DOCEXT 1131204/23 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de octubre de 2023, a la docente LUCIA MICAELA WORONKO GITTO, D.N.I. Nº 41.707.164, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de la localidad de Los Puquios- Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 590-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10111073/23, por el cual tramita la designación del docente BRUNO MIGUEL CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARTA SUSANA POBBIO, D.N.I. N° 17.647.310, según Decreto N° 6786-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente BRUNO MIGUEL CUELLO, D.N.I. Nº 36.137.692, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Danza- en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3023228/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de septiembre de 2023, al docente BRUNO MIGUEL CUELLO, D.N.I. Nº 36.137.692, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Danza- en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 591-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8140397/23, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA ROMINA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3239-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PAOLA ROMINA SOSA, D.N.I. Nº 31.184.255, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía de 5to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2952639/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de agosto de 2023, a la docente PAOLA ROMINA SOSA, D.N.I. Nº 31.184.255, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía de 5to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 592-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10121164/23, por el cual tramita la designación de la docente ELIANA ISABEL SORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por jubilación, de la docente interina RAQUEL RAMONA LARA, según Decreto Nº 8157-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ELIANA ISABEL SORIA, D.N.I Nº 22.911.019, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 2da. división, en SEIS (6) horas cátedra de Economía, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, en OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable, 4 hs. en 6to. año 1ra. división, 4 hs. en 6to. año 2da. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción institucional, perfil Economía y Gestión de las Organizaciones, 2 hs. en 6to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1130866/23, 3024372/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de octubre de 2023, a la docente ELIANA ISABEL SORIA, D.N.I Nº 22.911.019, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 2da. división, en SEIS (6) horas cátedra de Economía, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, en OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable, 4 hs. en 6to. año 1ra. división, 4 hs. en 6to. año 2da. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción institucional, perfil Economía y Gestión de las Organizaciones, 2 hs. en 6to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 593-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9180969/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente JORGE DANIEL LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MERCEDES RODRIGUEZ VILLARREAL, D.N.I. N° 41.884.907, según Decreto N° 4088-MHP-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente JORGE DANIEL LOPEZ, D.N.I. Nº 33.845.256, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2993964/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de agosto de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 02 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023 por el docente JORGE DANIEL LOPEZ, D.N.I. Nº 33.845.256, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 594-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9080154/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente YAMILA RAMONA MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino ALEXIS ANTONIO TOBARES DERMECHKOFF, según Resoluciones Nros. 2814-PCH-2023 y 3710-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente YAMILA RAMONA MAGALLANES, D.N.I. Nº 37.090.563, en TRES (3) horas catedra de Educación Artística, en 3er. año única división, Perfil Danza, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2983548/23, 3027629/23 y 1144474/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 05 de septiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente YAMILA RAMONA MAGALLANES, D.N.I. Nº 37.090.563, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, en TRES (3) horas catedra de Educación Artística, en 3er. año única división, Perfil Danza, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 595-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10200600/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente ANDRES AUGUSTO LOMBARDI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino" de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0039-PCH-2023, de la docente interina MAYRA LUCRECIA URQUIZA, D.N.I Nº 35.904.575, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente al docente ANDRES AUGUSTO LOMBARDI, D.N.I Nº 22.366.268, en NUEVE (9) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3046267/23, 3038068/23, 3030163/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 05 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente interina MAYRA LUCRECIA URQUIZA, al docente ANDRES AUGUSTO LOMBARDI, D.N.I Nº 22.366.268, en la Escuela Nº 237 "Maestra Trinidad Chirino" de la localidad de Los Molles, departamento Junín, en NUEVE (9) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 596-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9250272/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ADRIANA CECILIA MAÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores" de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina, RUTH ANA GARAY, según Resolución Nº 2941-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente ADRIANA CECILIA MAÑO, D.N.I Nº 29.342.390, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, perfil Inglés, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 1134500/23, 1120568/23, 3001270/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 14 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, por la docente ADRIANA CECILIA MAÑO, D.N.I Nº 29.342.390, en la Escuela Nº 225 "Maestro Pio Rosario Flores" de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, perfil Inglés, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 597-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8040460/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente MARIO ZOE CAMARGO CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0011-PCH-2023, de la docente interina LORENA DE LOS ANGELES TELLO, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente MARIO ZOE CAMARGO CALDERON D.N.I. Nº 35.765.179, en TRES (03) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2943384/23 y 1126763/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 07 de julio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 07 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, por el docente MARIO ZOE CAMARGO CALDERON, D.N.I. Nº 35.765.179, en TRES (03) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 598-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11280999/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ANA PATRICIA RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, MONICA RAMONA SUAREZ, según Resolución N° 3576-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente ANA PATRICIA RAMOS, D.N.I. Nº 32.581.175, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3073182/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 15 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente ANA PATRICIA RAMOS, D.N.I. Nº 32.581.175, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 599-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10310271/23, por el cual se tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente CECILIA ANDREA CARNEVALE, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial Nº 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina MARCELA ANDREA LUGANO, según Resolución Nº 3626-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente CECILIA ANDREA CARNEVALE, D.N.I. Nº 32.496.539, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 1137001/23, 3046115/23, 3041873/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 25 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente interina MARCELA ANDREA LUGANO, por la docente CECILIA ANDREA CARNEVALE, D.N.I. Nº 32.496.539, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 600-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9120360/23 y acumulado al EXD-0000-10181069/23, por el cual tramitan renuncia del docente CARLOS BRUNO GOMEZ y el reconocimiento de prestación de servicios del docente DANILO AGUSTIN ROZAS SAUCEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2986574/23, obran: nota de renuncia por razones particulares, del docente suplente CARLOS BRUNO GOMEZ, D.N.I. Nº 36.227.436, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 6323-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que por act. ACTPAS 1203289/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa que tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de setiembre de 2023;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, concedida por Resolución Nº 1022-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente DANILO AGUSTIN ROZAS SAUCEDO, D.N.I. Nº 26.296.422, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3027534/23, 1129683/23 y 1134628/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 29 de setiembre de 2023, la renuncia por razones particulares, del docente suplente CARLOS BRUNO GOMEZ, D.N.I. Nº 36.227.436, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Reconocer los servicios prestados con carácter con carácter suplente, desde el 11 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, al docente DANILO AGUSTIN ROZAS SAUCEDO, D.N.I. Nº 26.296.422, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 601-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9060080/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente DIEGO NAHUEL SANDOVAL, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0031-PCH-2023, de la docente interina JESICA EVELIN VALLEJOS, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente DIEGO NAHUEL SANDOVAL D.N.I. Nº 39.108.591, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2hs. en 4to. año 2da. división, Sector Sanidad Ambiental, y DOS (2) horas cátedra de Filosofía en 5to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2979816/23, 1127865/23, 1143719/23 y 1152567/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 14 de agosto de 2023 y hasta el 03 de diciembre de 2023, por el docente DIEGO NAHUEL SANDOVAL D.N.I. Nº 39.108.591, en la Escuela Técnica Nº 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana 2hs. en 4to. año 1ra. división y 2hs. en 4to. año 2da. división, Sector Sanidad Ambiental, y DOS (02) horas cátedras de Filosofía en 5to. año 2da. división, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 602-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10190702/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente KEVIN EMMANUEL ROSALES, y;
CONSIDERANDO:
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 303 "Sebastián Muñoz", de la localidad de Toro Negro, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0044-PCH-2023, de la docente titular MARIA DANIELA FIGUEROA GARCIA, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente KEVIN EMMANUEL ROSALES D.N.I. Nº 38.221.250, en SIETE (7) horas cátedra de Lengua (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3028700/23 y 1137587/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 05 de octubre de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2023, por el docente KEVIN EMMANUEL ROSALES D.N.I. Nº 38.221.250, en la Escuela Nº 303 "Sebastián Muñoz", de la localidad de Toro Negro, departamento Belgrano, en SIETE (7) horas cátedra de Lengua (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria.-
Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 603-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8170539/23, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente CAROLINA SILVIA TUSSO, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 2976139/23 y 2984443/23, obran: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente CAROLINA SILVIA TUSSO, D.N.I. Nº 27.263.664, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 7117-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARISA VIVIANA LAGOS, D.N.I. N° 16.825.316, según Decreto N° 7353-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente CAROLINA SILVIA TUSSO, D.N.I. Nº 27.263.664, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 1134131/23, 2976176/23 y 2984443/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de agosto de 2023;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, CAROLINA SILVIA TUSSO, D.N.I. Nº 27.263.664, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-
Art. 2º.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-
Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de agosto de 2023, a la docente, CAROLINA SILVIA TUSSO, D.N.I. Nº 27.263.664, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón .-
Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 604-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10300064/23, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente AMANCAI ITATI ARCE, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1131842/23 (adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente AMANCAI ITATI ARCE, D.N.I. Nº 35.916.496, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 7753-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 6306-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente AMANCAI ITATI ARCE, D.N.I. Nº 35.916.496, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;
Que en act. DOCEXT 3094607/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancias de toma de posesión del cargo de fecha 12 de septiembre de 2023;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 08 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, AMANCAI ITATI ARCE, D.N.I. Nº 35.916.496, en UN (1) cargo de Psicomotricista en Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de septiembre de 2023, a la docente AMANCAI ITATI ARCE, D.N.I. Nº 35.916.496, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 605-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9300012/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente YAIR RITO ANGEL MONTIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3010001/23 y DOCEXT 3029554/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente, YAIR RITO ANGEL MONTIEL, D.N.I. Nº 37.874.104, formulario de cese, copias de Decretos de Designación Nº 1615-MHP-2021 y 2010-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1203411/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174435/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino YAIR RITO ANGEL MONTIEL, D.N.I. Nº 37.874.104, en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 7mo. año 3ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Comercio Exterior en 7mo. año 3ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Estados Contables en 7mo. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 1, "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 606-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10191066/23, por el cual tramita la designación del docente MOHAMED AMIR FIGUEROA ARRUM, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por razones particulares de la docente interina, MAYRA DAYANA CASTILLO, según Decreto N° 7687-MHP-2023, se torna necesario designar al docente MOHAMED AMIR FIGUEROA ARRUM, D.N.I N° 40.319.723, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Artística, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3029121/23, 3039138/23 y 1135141/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 17 de octubre de 2023, al docente MOHAMED AMIR FIGUEROA ARRUM, D.N.I N° 40.319.723, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Artística, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 607-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9150567/23, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA LUCIA ESPEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente CLAUDIA LUCIA ESPEJO, D.N.I. Nº 33.453.230, en TRES (3) horas cátedra Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 2992080/23 y DOCEXT 3069250/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04

de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de septiembre de 2023, a la docente CLAUDIA LUCIA ESPEJO, D.N.I. Nº 33.453.230, en TRES (3) horas cátedra Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 608-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10240741/23, por el cual tramita la designación de la docente GISELA LILIAN PERASSI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 7894-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GISELA LILIAN PERASSI, D.N.I. Nº 29.102.952, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3032919/23 y DOCEXT 1130718/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2023, a la docente GISELA LILIAN PERASSI, D.N.I. Nº 29.102.952, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 609-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10190114/23, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por jubilación, del docente titular BENITO SERGIO GARCIA, según Decreto Nº 7725-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, D.N.I Nº 20.840.719, en SEIS (6) horas cátedra de Política y Ciudadanía, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 3ra. división, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1132934/23, 1132686/23, 1132685/23, 1132684/23, 3028085/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2023, a la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, D.N.I Nº 20.840.719, en SEIS (6) horas cátedra de Política y Ciudadanía, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 3ra. división, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 610-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10110641/23, por el cual tramita la designación de la docente

ELISA ROXANA PERALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo la licencia por maternidad y binomio madre- hijo, según Registro Nº 0059-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ELISA ROXANA PERALTA, D.N.I. Nº 39.394.338, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1147659/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 06 de octubre de 2023 y hasta el 24 de marzo de 2024, a la docente ELISA ROXANA PERALTA, D.N.I. Nº 39.394.338, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 611-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10311100/23, por el cual tramita la designación del docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina MARIELA LILIA GARCIA, D.N.I. N° 33.287.864, según Decreto N° 8414-ME-2023, se torna necesario designar, al docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN, D.N.I. Nº 24.821.904, en TRES (3) hs. catedra de Filosofía en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3057488/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2023, al docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN, D.N.I. Nº 24.821.904, en TRES (3) hs. catedra de Filosofía en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 612-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11071255/23, por el cual tramita la designación de la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MARIA CRISTINA QUIROGA, D.N.I. N° 12.920.313, según Decreto N° 8519-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON, D.N.I. Nº 33.431.016, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Danzas Folclóricas- en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3051336/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de noviembre de 2023, a la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON, D.N.I. Nº 33.431.016, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Danzas Folclóricas- en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 613-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9290082/23, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA PAOLA PRADO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular GERARDO DANIEL DIAZ, según Resolución N° 2916-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, JOHANA PAOLA PRADO, D.N.I. N° 37.640.454, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3008397/23 y 1123769/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de septiembre de 2023;
Que en act. PASEDU 3048974/23, obra informe del Subprograma Cargos Docentes;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del docente titular, GERARDO DANIEL DIAZ, a la docente, JOHANA PAOLA PRADO, D.N.I. N° 37.640.454, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 614-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9281091/23, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA YOLANDA DIAZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que, atento a la vacante producida en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto Nros. 4262-ME-2022, 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GRACIELA YOLANDA DIAZ, D.N.I Nº 14.435.143, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 1130573/23, 3008110/23, 3008047/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de septiembre de 2023;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de septiembre de 2023, a la docente GRACIELA YOLANDA DIAZ, D.N.I Nº 14.435.143, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 615-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9221225/23, por el cual tramita la designación de la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud y maternidad y adaptación binomio madre-hijo, de la docente interina MELINA ELIZABET GUARDIA CADELAGO, según Resolución Nº 3968-PCH-2023 y Registro Nº 0055-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON, D.N.I. Nº 33.431.016, en TRES (3) horas catedra de Educación Artística, Perfil Danzas, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3000726/23, 1132873/23 y 1142222/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de septiembre de 2023;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de septiembre de 2023 y hasta el 26 de marzo de 2024, a la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON, D.N.I. Nº 33.431.016, en la Escuela Nº 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Educación Artística, Perfil Danzas, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 645-MDH-2024.-
San Luis, 30 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-1230338/24, y;
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área Control y Re adjudicación – Escrituración – Cancelación dependiente de la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Control y Re adjudicación – Escrituración – Cancelación dependiente de la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Escribana MARIA ESTEFANIA BIURRUN, D.N.I. Nº 33.464.240.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 710-MDH-2024.-
San Luis, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-12260763/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 246385/24, y;
CONSIDERANDO:
Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la Arquitecta GRACIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. Nº 24.681.632, quien prestará funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano, realizando tareas de relevamiento y acondicionamiento de infraestructura para la instalación de jardines maternales en el ámbito del mencionado Ministerio;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 246385/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 11 de diciembre del 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREV 10150936/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 3.120.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 735100/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular al trámite de marras;

Que en act. NOTAMP 736942/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 inc. f), de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por la Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 111746/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 54 y 55 de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004 modificado por el Decreto 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios de la Arquitecta GRACIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. Nº 24.681.632 obrante en act. DOCEXT 246385/24, cuya vigencia es a partir del 11 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.-

Art. 3º.- Reconocer el pago a partir del 11 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, de la prestación de servicios de la Arquitecta GRACIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. Nº 24.681.632.-

Art. 4º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	11	17	1-0	5	1	4	$ 3.120.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 760-MDH-2024.-
San Luis, 30 de Enero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-1290259/24, y;
CONSIDERANDO:
La renuncia presentada por la señora CLAUDIA GRACIELA PASCUAL, D.N.I. Nº 23.483.844, a partir del 31 de enero de 2024, al cargo de Subdirector Atención integral a la Víctima de Violencia dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 580-MDH-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 31 de enero de 2024, la renuncia presentada por la señora CLAUDIA GRACIELA PASCUAL, D.N.I. Nº 23.483.844, al cargo de Subdirector Atención integral a la Víctima de Violencia dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 580-MDH-2023. -

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría Gen-

eral de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 761-MDH-2024.-
San Luis, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-1020137/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 246386/24, y;
CONSIDERANDO:
Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la Lic. MARIA ROSARIO BRAGAGNOLO, D.N.I. Nº 11.600.316, quien prestará funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano, realizando tareas de asesoramiento externo en el mencionado Ministerio;
Que el contrato obrante en act. DOCEXT 246386/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2024, sujeto a la pertinente homologación;
Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;
Que en act. PREV 10150945/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.650.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;
Que en act. NOTAMP 735099/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular al trámite de marras;
Que en act. NOTAMP 736945/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 inc. f), de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por la Ley Nº VIII-0867-2013;
Que en act. DICFIS 111738/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de en el Art. 100 inc. f), de la Ley Nº VIII-0256-2004, su modificatoria, Ley Nº VIII-0867-2013 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004 modificado por el Decreto 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios de la Lic. MARIA ROSARIO BRAGAGNOLO, D.N.I. Nº 11.600.316, obrante en act. DOCEXT 246386/24, cuya vigencia es a partir del 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2024.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	10	01	1-01	3	4	9	$ 1.650.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 762-MDH-2024.-
San Luis, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-1230521/24; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1266494/24, se solicita creación de partida presupuestaria en el marco del Convenio celebrado entre la secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de San Luis, obrante en act. ACTPAS 1266493/24;
Que en act. PTPREC 55554/24 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;
Que en act. INFORM 368035/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en los Arts. 8° y 9º de la Ley VIII-0253-2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9º de la Ley VIII-0253-2023.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:
1-Recursos de la Administración Central
3- Fuentes Financieras
5- Disminución de Disponibilidades
1-Disminución de Caja y Banco
06- Disminución Activos Financieros-Ayuda Puntana 60.000.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	10	16	3-20	4-47	5	1	60.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-47- Disminución Activos Financieros - Ayuda Puntana

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Asesoría contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 798-MDH-2024.-
San Luis, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-1190427/24; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 10186-MDS-2023 obrante en act. COPDEC 246445/23, se autorizó la prórroga del beneficio de Inclusión Social a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;
Que en act. ACTPAS 1267697/24, la Dirección de Inclusión Laboral dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la prórroga del beneficio de Inclusión Social, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, de los ciudadanos detallados en nómina adjunta en la mencionada actuación;
Que en act. ACTPAS 1267720/24, obra el cálculo del costo del beneficio, de aportes a A.R.T. y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);
Que en act. PREV 10156812/24, obra imputación preventiva por el monto de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTITRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 20/100 ($ 18.023.034.211,20) para afrontar el gasto que demande la contratación;
Que en act. NOTAMP 737833/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, manifestando no tener objeciones que formular al respecto por lo que estarían dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que en act. NOTAMP 737949/24, interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo

que autorice la prórroga requerida, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 111946/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Autorizar la prórroga del beneficio de Inclusión Social, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, de los ciudadanos detallados en nómina adjunta de act. ACTPAS 1267697/24.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	01	1-01	5	1	4	$18.023.034.211,20

Art. 3°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	01	1-01	5	1	4	$ 6.007.678.070,40

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Hacer saber a todos a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y todas las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 807-MDH-2024.-
San Luis, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1210035/24, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita baja del beneficio de Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 150-SGG-2023, se declara la emergencia publica en los distintos ámbitos provinciales y la reorganización administrativa del estado;

Que ese marco, el Art. 21 de dicho Decreto, dispuso un censo general del personal a fin de poder realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de personal de la administración pública y beneficiarios del Plan de Inclusión Social y demás beneficiarios de planes sociales provinciales;

Que así mismo la referida norma establece que concluido el censo, los organismos deberán prescindir del personal que no preste servicios efectivos de modo presencial, sin causa justificada, de conformidad a la normativa vigente;

Que así mismo de ello surge que quienes no den observancia al Censo Integral y Presencial dispuesto por Decreto N° 321-MDH-2023, deberán ser prescindidos en la administración pública y planes sociales provinciales por no haber cumplimentado la presencialidad ni la debida justificación;

Que el Decreto N° 321-MDH-2023, dispone, con carácter obligatorio, la realización de un Censo Integral y Presencial de todas las personas beneficiarias de Planes Sociales Provinciales de la administración central y descentralizada, de los entes, organismos, agencias, entidades y organismos autárquicos del Estado Provincial;

Que los días 28 y 29 de diciembre de 2023, conforme al Art. 5° del Decreto N° 321-MDH-2023, se realizó bajo la coordinación de la Dirección de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, el Censo Integral y Presencial;

Que conforme surge en act NOTAMP 738251/24, se extendió el plazo al día 5 de enero de 2024, a los efectos de que las personas que realizaron la carga virtual del censo y/o no concurrieron en forma presencial pudieran cumplimentar con el censo obligatorio;

Que en act. NOTAB 100067882/24 toma intervención la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, informando referente a los datos recolectados en el operativo censal, en cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Estadísticas y Censos obrante en act. PASESM 18876/24;

Que en act. NOTAMP 737484/24, la Dirección de Inclusión Laboral dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita baja del beneficio de Inclusión Social, a partir del 1° de enero de 2024, de las personas consignadas en nómina adjunta en NOTAB 100067958/24, en el marco del Censo Integral y Presencial por no haber cumplimentado la presencialidad ni la debida justificación;

Que en act. NOTAMP 737618/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, manifestando no tener objeciones que formular al respecto, considerando que estarían dadas las condiciones para dictar el acto administrativo respectivo que autorice lo tramitado, con encuadre legal en las disposiciones de la Ley N° I-0001-2022 y Decreto N° 321-MDH-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de las Ley N° I-0001-2022 y el Decreto N° 321-MDH-2023.-

Art. 2°.- DISPONER baja del beneficio de Inclusión Social de las personas consignadas en nómina adjunta en act. NOTAB 100067958/24, a partir del 1° de enero de 2024, en virtud de no haber cumplimentado con el Censo Integral y Presencial dispuesto por Decreto N° 321-MDH-2023.-

Art. 3º.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarias de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis y todas las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO Nº 8208-MHP-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010659/23, por el cual tramita la designación del docente PATRICIO ANDRES SAEZ DE LUBIANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de agosto de 2023, al docente PATRICIO ANDRES SAEZ DE LUBIANO, D.N.I Nº 25.512.139, en UN (1) cargo de Maestro Especial Educación Artística- perfil Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 278 "Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 8209-MHP-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9020086/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA OTILIA GARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de agosto de 2023 y hasta el 07 de marzo de 2024, en reemplazo de la docente titular MIRIAM ADRIANA MOCDECE, a la docente MARIA OTILIA GARCIA, D.N.I. Nº 23.370.594, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Inicial, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 8210-MHP-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100173/23, por el cual tramita la designación de la docente RUTH MARLENE VILLALBA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de agosto de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente RUTH MARLENE VILLALBA, DNI Nº 30.879.197, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 148 "Provincia de Chubut" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 8211-MHP-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8231305/23, por el cual tramita la designación de la docente MONICA DEL VALLE ARROYUELO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de agosto de 2023, a la docente MONICA DEL VALLE ARROYUELO, D.N.I. Nº 30.157.306, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 8212-MHP-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8241392/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LAURA MATTAR DOMINGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 22 de agosto de 2023, a la docente, MARIA LAURA MATTAR DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 23.202.681, en SEIS (6) hs. catedra de Estructuras -Sismos-, 3 hs. en 7mo. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 8213-MHP-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8280492/23, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA JANET PONCE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de agosto de 2023 y hasta el 24 de julio de 2024, en reemplazo de la docente titular IVANA MARIA CORRADI, a la docente NATALIA JANET PONCE, D.N.I. Nº 32.718.939, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 8214-MHP-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8280006/23, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA VERONICA SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA MARCELA LIBAAK, a la docente CINTIA VERONICA SOSA, DNI Nº 38.437.752, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera III y IV (Perfil Inglés), en 2do año 2da. división, Modalidad Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 8215-MHP-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8291527/23, por el cual tramita la designación de la docente MAILEN ALEJANDRA LUCERO ALAMO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 22 de agosto de 2023, a la docente, MAILEN ALEJANDRA LUCERO ALAMO, D.N.I. Nº 41.298.138, en UN (1) cargo de Maestra de Música, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

RESOLUCIONES

Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica San Luis
RESOLUCION N° 15-CRPEE-2024.-
San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:
El EXD. 0000-1100160-2024 por el cual la Empresa Distribuidora de Energía de San Luis S.A. ha solicitado validación o inicio de un nuevo proceso de Revisión Tarifaria Integral respecto de aquel que tramitara en el marco del EXD. 0000-3020403-2022, el EXD 0000-1120568-2024 -incidente de Audiencia Pública por cuestiones tarifarias la Ley provincial VIII-0276-2004, Ley nacional N° 24.065, el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 332-2022, la Resolución RESOL 2024-7-APN-SE#MEC e informes que anteceden y;
CONSIDERANDO:
Que, el artículo 36 in fine de la Ley N° 24.065 establece que la autoridad nacional debe sancionar un precio representativo de los costos de abastecimiento que se incurren en el Mercado Eléctrico Mayorista - MEM, que represente los costos económicos y eficientes del suministro que se deben reflejar finalmente en la tarifa que pagan los usuarios finales;
Que, a su vez el Capítulo II de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos), descriptos en el Anexo I a la Resolución Nº 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, establece que CAMMESA, en su carácter de Organismo Encargado del Despacho de cargas, debe elaborar la Programación y Reprogramación Estacional del MEM basado en el despacho óptimo que minimice el costo total de operación y determinar para cada distribuidor, los Precios Estacionales que pagará por su compra en el MEM;
Que, la autoridad nacional, tal como expone en los considerandos de la RESOL 2024-7-APN-SE#MEC ha decidido implementar mecanismos tendientes a disminuir los aportes que el Tesoro Nacional realiza al Fondo Unificado para que éste asista financieramente al Fondo de Estabilización, que resulta de la diferencia entre los precios reales resultantes del despacho de cargas y servicios y los Precios Estacionales que se traspasan a Agentes Distribuidores, que representan los subsidios al sector que afronta el Estado Nacional;
Que, por ello se han eliminado los subsidios a varias categorías de demandantes, quedando solo vigentes el Precio Estacional Subsidiado, a las categorías reconocidas en el Decreto N° 332 de fecha 16 de junio de 2022 el Poder Ejecutivo nacional, correspondientes a la aplicación del régimen de segmentación de subsidios a suministros residenciales calificados como de bajos ingresos – Nivel 2 y de medios ingresos -Nivel 3, pero éstos con el tope de 400 kWh/mes;
Que, la citada RESOL 2024-7-APN-SE#MEC publicada el 5 de febrero de 2024 - sanciona los Precios Estacionales de la energía eléctrica para el período febrero -abril de 2024 -, y en concreto en sus anexos I y IV establece los precios de energía en las diferentes bandas horarias, precio de la potencia y precios del transporte de energía eléctrica a pagar por cada una de los Agentes Distribuidores de energía eléctrica;
Que, de ello resulta la necesidad de modificación la estructura del Cuadro Tarifario de aplicación de la empresa distribuidora que presta el servicio público de distribución de energía eléctrica en la Provincia de San Luisa fin de receptar los cambios establecidos en el Anexo I de la mencionada norma nacional: eliminando las categorías tarifarios que tenían los subsidios del Estado nacional: salud y educación, usuarios Tarifa 2 mayores a 300 kW, usuarios Tarifa 2 entre 10 y 300 kW y usuarios Tarifa 1 generales, con la segmentación mayor y menor de consumo 800 kWh/mes de consumo; todas ellas aperturas tarifarias a los fines del otorgamiento de subsidios sectoriales nacionales;
Que, el artículo 17, inciso a) de la Ley VIII-0276-2004 establece como función de la CRPEE "Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación, disposiciones complementarias y la Ley 24.065 en lo pertinente, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones determinadas en los contratos de concesión";
Que, en virtud de lo expuesto y conforme mandato de la Ley N° VIII-0276-2004 procede efectuar el pass through – pasaje a tarifa local- de los precios de potencia y energía sancionados por la autoridad nacional;
Que, considerando los Precios Estacionales que han sido sancionados por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución 2024-7-APN-SE#MEC no establece cómo se calculará a los fines de las declaración y liquidación los precios de la potencia – POTREF- ya que los mismos son asignados a categorías Tarifa 1 Residenciales sin medición de potencia procede establecer que el precio de la lpotencia de $ 80.000 MW no está estrictamente limitada para los T1 N3 -consumos menores a los 400 kWh/mes – sino a todos los consumos Tarifa 1-Residencial Nivel 3, dado que la interpretación debe ser siempre a favor del usuario y, por otro lado, es imposible segmentar en dos un costo fijo;
Que, en igual sentido, dado que a los usuarios T1 R N 2 y 3 no se le mide potencia, y, hasta tanto no haya norma específica, la distribuidora procederá a calcular la potencia de esos usuarios, a fin de efectuar las declaraciones en CAMMESA del siguiente modo: (i) la proporcionalidad de los consumos de los usuarios T1R Nivel 2 y 3 como la parte proporcional de los requerimientos de potencia mensuales en ese nivel de tensión excluyendo las categorías T1 G,AP y R Nivel 1 – es decir sin medición de potencia- sumadas las pérdidas de potencia acumuladas en BT establecidas y vigentes – Res 5 y 13 -CRPEE 98 y 2012 respectivamente.
Que, dado que el costo asociado a la potencia -POTREF- ha tenido a nivel nacional- un aumento exponencial – de $ 80 a 2682/kW, superior a 3200%, para todas las categorías tarifarias es prudente y conveniente posponer parcialmente el rebalanceo tarifario, cuyo objetivo – conforme establecido en la Resolución N° 4-CRPEE- 2024-,es establecer una tarifa técnica, con base en los costos eficientes aprobados en la Revisión Tarifaria Integral de 2012, toda vez que en las circunstancias macro y micro económicas reinantes, llevar a cabo una nueva RTI implicaría trasladar a los usuarios del servicio las incertidumbres y volatilidad de la economía y de los precios, durante todo el período quinquenal;
Que, esta determinación se encuentra firme y consentida;
Que, de la Audiencia Pública del 7 de febrero de 2024 han surgido propuestas para el rebalanceo tarifario, que se relacionan con la reasignación de costos entre distintas categorías de usuarios y análisis del impacto de los niveles de demanda de las diferentes categorías en el ámbito provincial;
Que, varias de las propuestas han sido receptadas por el informe técnico obrante en ACTPAS 1270804 -05 y 06 -2024, pero dado que la aplicación técnica de los mismos causarían, conjuntamente con los precios de la potencia sancionados a nivel nacional, fuertes impactos tarifarios, en especial en las Tarifas 1, ya que el aumento de los rubros asignados a cargos fijos y de potencia, resulta conveniente hacer el rebalanceo se efectúe por etapas;
Que, dado que los impactos de la aplicación del pass through del precio de la potencia -del orden de 3200%-, se debiere trasladar como potencia adquirida, y, aun no estando explicitada tarifariamente se encuentra incluida en los costos asignados a las Tarifas T1, en su mayor parte en un cargo variable, es conveniente explicitar el costo de la potencia adquirida en las categorías de los usuarios que no se mide la potencia del siguiente modo: para los usuarios T1 R y G se identificará el pass through con más las pérdidas asociadas, en un rubro " uso de red" en un porcentual no mayor al 75% del costo de la potencia adquirida que tiene asignada cada subcategoría y en el restante costo al cargo

fijo, asignándole las pérdidas asociadas a cada categoría y nivel de tensión conforme establece la Resolución 5-CRPEE 1998 y su modificatoria 13-CRPEE-2012, de modo que el impacto del aumento resulten términos de costos fijos para el usuario, menos significativo;

Que, al procederse a reestablecer la estructura tarifaria establecida en la Resolución N° 13-CRPEE-2012 para los usuarios Tarifa 1 Residencial, procede pasar a una estructura binómica procede la asignación de la potencia adquirida y demás costos asignados a las instalaciones puestas a disposición se integren al cargo uso de red, aún cuando ello se hace parcialmente, para que no impacte fuertemente todo como costo fijo y se mantenga parte sobre el variable;

Que, dado que han desaparecido subdivisiones de Precio Estacional, de las tarifas residenciales y generales, oportunamente limitadas a 150 y 300 kWh/mes, y, en el caso de las generales a 800 kWh, y solo se mantiene el subsidio en los T1R- N3 limitado a los consumos de los primeros 400 kWh/mes, es conveniente la reestructuración de subtarifas T1R y T1G, eliminando como subtarifa la T1R1, de hasta 20 kWh/mes, aun cuando no tenga subsidio provincial, subtarifa que se integra con la T1R2, y pasa a ser T1R1; y simplificando los escalones de consumo a 160 kWh/mes -T1R2, 200 kWh/mes – consumo objetivo de eficiencia de residenciales con gas natural- T1R3; 400 kWh/mes consumos residenciales eficientes sin GN -T1R4, y las T1R4 hasta 700 kWh/mes y los restantes escalones son T1R5 hasta 1400 /kWh mes y sobre ese consumo T1R6; cada una con potencia asignada; de modo de simplificar la comprensión de las facturas eléctricas y de las señales tarifarias;

Que, dado que los Tarifa 2 es establece la igualdad entre las categorías de usuarios, debe procederse de igual forma también en las Tarifas T1 R, ya que la prestación es la misma, independientemente de los niveles de segmentación socioeconómica que se diseñen para establecer subsidios, ya que, de lo contrario, otros usuarios, en igualdad de condiciones prestacionales idénticas, afrontarían mayores costos;

Que, abona esa determinación el hecho que los criterios de segmentación de subsidios establecen la movilidad entre niveles, aspecto no considerado por la estructura tarifaria anterior que trasladó costos técnicos asociados al servicio de un nivel de segmentación a otro, lo que afecta el principio de igualdad y, por otro lado, genera fuertes escalones si varía la condición socioeconómica y, por ente el nivel de segmentación;

Que, en el caso de los usuarios de Alumbrado Público, quedará integrada al Cargo Variable, al igual que el impacto de la eliminación del subsidios establecido por la Autoridad nacional;

Que, para el caso de las Tarifas T1 G, es conveniente simplificar las categorías de 5 a 3, con el siguiente criterio de consumos: G1 hasta 500 kWh/mes, T2 hasta 1000 kWh y los superiores a 1000 kWh/mes son G3, de modo de simplificar la comprensión de las facturas que se emiten;

Que, las tarifas con medición de potencia propuestas que permitan a las personas usuarias de Tarifa 1, gestionar el equipamiento y propender a consumos responsables y así también a facturas con menores montos, procede posponer la misma al próximo trimestre, sin perjuicio de lo cual procede ordenar a la Distribuidora se provea del equipamiento que permita registro, reseteo y limitación de potencia a contratar, como alternativa optativa, para lo cual se dictará la reglamentación pertinente;

Que, respecto de la caracterización de las Tarifas 2, y dado que se han eliminado subsidios a Educación y Salud mayores a 300 kW y los GUDI, - segmentación de 300 kW-, procede eliminar esas categorías, oportunamente creada a los efectos;

Que, es imperioso reestablecer la aplicación del principio de igualdad entre usuarios propios y de peaje, para lo cual procede unificar los criterios de asignación de costos entre los mismos;

Que, en virtud de ello procede eliminar el cargo comercial asociado a la potencia que pagaban los usuarios en BT, y equiparar los cargos comerciales de las Tarifas 2 de MT y BT, toda vez que el esfuerzo comercial es idéntico;

Que, respecto de la asignación de costos técnicos, existiendo un desbalance de asignación entre los diferentes costos es significativo y a éste se suma la reasignación de Precios Estacionales, donde la potencia – costo fijo- es un elemento de impacto muy importante, es conveniente propender la aplicación del rebalanceo entre costos fijos y variables en 3 períodos tarifarios, por lo que en las Tarifas 1 se mantiene parte del costo de potencia adquirido variabilizado y es conveniente, a los efectos de explicitar el costo de la potencia adquirida, asignarlo a los costos de uso de red, es decir, instalaciones a disposición, de modo de crear la señal de gestión de instalaciones que, en el tiempo, propenda al uso racional y eficiente de la energía eléctrica y de las instalaciones puestas a disposición de la comunidad de usuarios;

Que, por las razones expuestas y hasta tanto no se disponga de los análisis de factores de uso de actividades determinadas, procede mantener la segmentación entre potencia pico y uso de red en las Tarifas 2, con carga de los nuevos precios de potencia – más las pérdidas respectivas- distribuidas del mismo modo que lo expuesto en la res. 5-CRPEE-1998 y su modificatoria N° 13-CRPEE-2012;

Que, el esa dirección se establecerá una tarifa voluntaria, optativa para los usuarios Tarifa 1 que dispongan gestionar la potencia, dado el importante impacto tarifario que tiene tanto la potencia adquirida como las instalaciones puestas a disposición de cada categoría tarifaria, ya que los activos representan aproximadamente el 50 % del costo de la tarifa;

Que, se mantendrán transitoriamente las Tarifa de Riego Agrícola hasta tanto se estudie el equilibrio entre los usos estacionales y se meritúe los efectos de la potencia puesta a disposición, toda vez que estos usuarios disponen de una red cuyo factor de uso es bajo – al igual que algunos usuarios de actividad productiva estacional, y el hecho de contratar poca potencia, aun cuando si se excede se le aplique un coeficiente de ponderación al alza del costo para propender a la contratación, los usuarios verificarán la conveniencia de pagar el sobrecosto y no contratarse, mientras que en la práctica, tienen a disposición las instalaciones, con asignación en firme; lo que implicaría trasladar al resto de la demanda el costo de la misma;

Que, a fin de reordenar los procesos tarifarios y los mecanismo A fin de mantener la periodicidad y establecer el mes base de actualización en el mes de enero de 2024, punto de partida de los cálculos y resultados del rebalanceo - aun cuando éstos no se aplicarán – en virtud de las consideraciones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, se ha elevado al Concedente la propuesta en virtud de lo establecido en el Artículo 17 Inc. j) y d) de la Ley VIII- 0276-2004;

Que ha tomado intervención la Oficina Legal, emitiendo el correspondiente dictamen;

Que la CRPEE se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el Articulo 17 Inc. d) de la Ley Provincial Nº VIII-0276-2004 y la autorización emitida en por el Concedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:

Art. 1º.- Elimínense de los Cuadros Tarifarios las categorías tarifarias producto de la segmentación de Precios Estacionales oportunamente dispuestos por el Estado nacional que no estuvieran expresamente establecidas en la Resolución N° 13-CRPEE-2012 y establecer que las categorías tarifarias identificadas como Tarifa 2 en la Resolución N° 13-CRPEE-2012 deberán calcularse de conformidad con lo dispuesto en la misma, sin distinción de costos propios de distribución entre usuarios propios de la distribuidora y usuarios de peaje y eliminado el cargo comercial en BT asociado a la potencia, ajustando el impacto sobre el cargo comercial;

Art. 2º.- Establecer un cargo fijo “uso de red” para las categorías tarifarias Tarifa 1, cuya composición es: cargo por potencia adquirida en un porcentual de hasta 75% – en función de la potencia asignada en la memoria de cálculo establecida en la Resolución N° 13-CRPEE-2012 con más las pérdidas proporcionales y el factor K de aplicación, además de la reasignación de valor asignados a los activos en BT, aplicando los factores de coincidencia internos y externos, establecidos en la Resolución N° 13-CRPEE-2012;

Art. 3°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de aplicación con los correspondientes Precios Estacionales sancionados por la Secretaría de Energía de la Nación mediante RESOL -2024- 7-APN-SE#MEC para el trimestre febrero-abril de 2024, que obra como Anexo I de la presente;

Art. 4°.- Establecer que los precios de la potencia (POTREF) sancionados por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución 2024-7-APN-SE#MEC de $ 80.000 MW no está estrictamente limitado para los usuarios Tarifa 1 N3 -consumos menores a los 400 kWh/mes – sino a todos los consumos Tarifa 1-Residencial Nivel 3 y, que a los fines de la declaración ante el Organismo Encargado del Despacho, se deberá calcular como la participación que los Usuarios Tarifa 1 Residencial Nivel 2 y Nivel 3 tienen en los consumos de los usuarios Tarifa 1 sin registro de potencia con más las pérdidas de potencia autorizadas en Baja Tensión, red General.

Art. 5°.- Notifíquese a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de la Provincia de San Luis Edesal S.A. y al Concedente y comuníquese a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis;

Art. 6º.- Comuníquese, regístrese, publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en el ámbito provincial, por un día y oportunamente archívese.-

LAURA G. GIUMELLI
Presidente CRPEE
Gaston A. Dufour
Vocal 1° CRPEE

Cuadro Tarifario

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2			Cuadro Resolución - Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable Excedente
		$/Usuario mes	$/Usuario-mes	$/kWh	$/Usuario mes	$/Usuario-mes	$/kWh	$/Usuario mes	$/Usuario-mes	$/kWh	$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	1.768,9450	762,2415	86,4840	662,5722	762,2415	35,2121	662,5722	762,2415	36,1414	
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	2.774,2703	1.386,4965	84,8637	761,8085	1.386,4965	33,5472	761,8085	1.386,4965	34,4779	
T1R-3	Desde 201kWh hasta 400kWh	3.081,7805	1.577,4443	81,3817	792,1630	1.577,4443	30,1098	792,1630	1.577,4443	31,0391	
T1R-4	Desde 401kWh hasta 700kWh	5.299,4152	2.954,4806	76,0260	1.011,0671	2.954,4806	24,7365	1.011,0671	2.954,4806	25,6662	76,0260
T1R-5	Desde 701kWh hasta 1400kWh	7.104,6885	4.075,4618	73,6634	1.189,2668	4.075,4618	22,4359	1.189,2668	4.075,4618	23,3638	73,6634
T1R-6	Desde 1401kWh	14.494,2079	8.663,9706	73,6634	1.918,6908	8.663,9706	22,4359	1.918,6908	8.663,9706	23,3638	73,6634

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW - Tarifa con Subsidio del Estado Provincial

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2			Cuadro Resolución - Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable Excedente
		$/Usuario mes	$/Usuario-mes	$/kWh	$/Usuario mes	$/Usuario-mes	$/kWh	$/Usuario mes	$/Usuario-mes	$/kWh	$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	1.768,9450	762,2415	86,4840	662,5722	262,2415	35,2121	662,5722	762,2415	36,1414	-
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	2.774,2703	1.386,4965	84,8637	761,8085	886,4965	33,5472	761,8085	1.386,4965	34,4779	-

Tarifa 1-G: Pequeñas Demandas Generales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
		$/Usuario mes	$/Usuario-mes	$/kWh
T1G-1	Desde 0kWh hasta 500kWh	2.237,0037	2.105,7635	94,4093
T1G-2	Desde 501kWh hasta 1000kWh	5.222,2660	5.813,1500	95,3448
T1G-3	Desde 1001kWh	10.222,6133	12.023,0633	97,7159

Tarifa 1-AP: Pequeñas Demandas de Alumbrado Público

Subtarifa	Bloque	Cargo Variable
		$/kWh

Usuarios de la Distribuidora

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW

Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[$/Usuario- mes]	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	36.831,6369
Cargo por Uso de la Red	[$/kW mes]	3.946,5123	3.587,1338	3.066,1396	3.519,9621	3.519,9621	2.908,3199	2.908,3199	2.478,4746	453,0670
Cargo por Consumo Potencia	[$/kW mes]	2.544,8263	2.370,3005	2.268,5409	3.228,1573	6.753,0819	2.598,0270	3.549,9192	2.804,1667	1.991,4480
Cargo por Consumo de Energía en hs.Pico	[$/kWh]	82,0155	76,6054	65,5835	68,8878	72,4293	62,2927	69,2304	59,0507	57,1532
Cargo por Consumo de Energía en hs.Resto	[$/kWh]	80,0785	74,7622	63,7820	67,0796	70,6211	60,5129	67,4507	57,2855	55,4410
Cargo por Consumo de Energía en hs.Valle	[$/kWh]	78,9669	73,7044	62,7481	66,0419	69,5834	59,4915	66,4293	56,2725	54,4583

Usuarios de Peaje

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW

Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[$/Usuario- mes]	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	9.709,2869	36.831,6369
Cargo por Uso de la Red	[$/kW mes]	3.946,5123	3.587,1338	3.066,1396	3.519,9621	3.519,9621	2.908,3199	2.908,3199	2.478,4746	453,0670
Cargo por Consumo Potencia	[$/kW mes]	364,9822	192,7140	181,3723	227,7982	476,5380	152,2423	208,0224	175,6098	49,2927
Cargo por Consumo de Energía en hs.Pico	[$/kWh]	32,3892	26,9791	15,9573	19,2616	22,8031	12,6664	19,6042	9,4244	7,5269
Cargo por Consumo de Energía en hs.Resto	[$/kWh]	32,1241	26,8077	15,8275	19,1252	22,6667	12,5585	19,4962	9,3311	7,4865
Cargo por Consumo de Energía en hs.Valle	[$/kWh]	31,9719	26,7094	15,7531	19,0469	22,5884	12,4965	19,4343	9,2775	7,4633

		Conexión Nueva	Reanudación hasta 6 meses	Reconexión hasta 9 meses
Derechos de Conexión	Monofásica	$ 22.699,42	$ 11.349,71	$ 17.024,56
	Trifásica <10kW	$ 75.664,73	$ 37.832,36	$ 56.748,54
	10kW <= Trifásico <= 50kW	$ 226.994,18	$ 113.497,09	$ 170.245,63
	50kW < Trifásico <= 300kW	$ 453.988,36	$ 226.994,18	$ 340.491,27
	Trifásico > 300kW	$ 1.059.306,16	$ 529.653,08	$ 794.479,62

Cargo por Energía Reactiva	T1 Recargo por Cos Fi entre 0.85 y 0,75	10%
	T1 Recargo por Cos Fi menor a 0,75	20%
	T2 Recargo por cada centésimo de Tg Fi mayor que 0,62 por la energía reactiva en exceso del 62% de la energía activa	1,50%

SPP e. y v: 21 Feb.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL. Nº 37-DPCyFPJ-2024.-

San Luis, 08 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo Nº 16/90, perteneciente a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA N° 66", con domicilio en la Escuela N° 66, Colonia Hogar, Departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luís y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 334 del legajo de referencia obra Resolución Gral. N° 233-DPCyFPJ-2023 en la que se dispone la medida administrativa de extender la normalización de la entidad "ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA N° 66" con domicilio legal en la Escuela N° 66, Colonia Hogar, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la provincia de San Luis y designan hasta el día 30 de noviembre del año 2023 al Sr. Lucero Pedro Alfredo, D.N.I N° 13.721.653 como delegado normalizador de la entidad mencionada.

Que a fs. 367 obra nota del delegado Normalizador Sr. Lucero Pedro Alfredo, D.N.I N° 13.721.653, solicitando prorroga de las funciones del delegado normalizador para concluir con presentaciones y documentación faltante.

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud del Sr. Lucero Pedro Alfredo, D.N.I N° 13.721.653 a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONSTITUCION
Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1º EXTENDER por el termino de cuarenta (40) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA DE NORMALIZACION concedida por Resolución Gral. Nº 233- DPCyFPJ-2023 de fecha 17 de Julio del año 2023 a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA N° 66", con domicilio en la Escuela N° 66, Colonia Hogar, Departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luís.

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizador al Sr. Lucero Pedro Alfredo, D.N.I N° 13.721.653 para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º INTIMAR al Delegado Normalizador Sr. Lucero Pedro Alfredo, D.N.I N° 13.721.653 a que convoque a Asamblea General Ordinaria, en el termino de 30 (treinta) días de notificada la presente.

Art. 4º NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 21 Feb.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN GRAL. Nº 38-DPCyFPJ-2024.-
San Luis, 08 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo Nº 60/1992, perteneciente a la entidad "AGRUPACION JUVENNAT", con domicilio en legal en la Localidad de Merlo, Departamento Junín de la Provincia de San Luís y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 414 del legajo de referencia obra Resolución Gral. N° 312-DPCyFPJ-2023 en la que se dispone la medida administrativa de extender la normalización de la entidad "AGRUPACION JUVENNAT", con domicilio en legal en la Localidad de Merlo, Departamento Junín de la Provincia de San Luís y designan por el plazo de sesenta (60) días hábiles al Sr. Nicoletti, Mario Wilfredo, D.N.I N° 14.813.004 como delegado normalizador de la entidad mencionada.

Que a fs. 435 obra nota del delegado Normalizador Sr. Nicoletti, Mario Wilfredo, D.N.I N° 14.813.004, solicitando prorroga de las funciones del delegado normalizador para concluir con presentaciones y documentación faltante.

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud del Sr. Nicoletti, Mario Wilfredo, D.N.I N° 14.813.004 a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONSTITUCION
Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1º EXTENDER por el termino de treinta (30) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA DE NORMALIZACION concedida por Resolución Gral. Nº 312- DPCyFPJ-2023 de fecha 20 de septiembre del año 2023 a la "AGRUPACION JUVENNAT", con domicilio en legal en la Localidad de Merlo, Departamento Junín de la Provincia de San Luís

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizador al Sr. Nicoletti, Mario Wilfredo, D.N.I N° 14.813.004 para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º INTIMAR al Delegado Normalizador Sr. Nicoletti, Mario Wilfredo, D.N.I N° 14.813.004 a que convoque a Asamblea General Ordinaria, en el término de 30 (treinta) días de notificada la presente.

Art. 4º NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 21 Feb.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN GRAL. N° 45-DPJ-2024.-
San Luis, 14 de Febrero del año 2024.-
Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FRAGA LPJ 45/23, Localidad de Fraga, Dpto. Cnel. Pringles, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°129-DPCyFPJ-2023 de fecha 18 de Abril del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 obra petición escrita suscripta por más de 12 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de informes de rendición de cuentas, recibos de gastos, donaciones realizadas al cuartel, etc;

Asimismo, exponen que el cuartel cuenta con numerosas donaciones materiales, como móviles, equipos estructurales, dinero en efectivo, etc de lo que no hay ninguna constancia, ni recibos rendidos, entre otras;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado REGULAR, no adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado en el año 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vigentes al día de la fecha, conforme surge de los art. 25 del Estatuto Social vigente de la Asociación, aprobado mediante resolución N°129-DPCyFPJ-2023 de fecha 18 de Abril del año 2023-.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. ROXANA GILDA DIAZ, D.N.I. N° 22.140.469.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 45/23 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Articulo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FRAGA LPJ 45/23, Localidad de Fraga, Dpto. Cnel. Pringles, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°129-DPCyFPJ-2023 de fecha 18 de Abril del año 2023, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. ROXANA GILDA DIAZ, D.N.I. N° 22.140.469, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de TREINTA (30) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 21 Feb.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 y 79 inc. 2 de la Ley 20.337 y el artículo 58 inc. b del estatuto de la Cooperativa, se convoca a los asociados de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE EL TRAPICHE SL LTDA., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día domingo 10 de Marzo de 2024, a las 18:00 hs, en la sede sito Avd. Gral. José de Martín s/n, de la ciudad de El Trapiche, provincia de San Luis, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos (2) asambleístas para la firma del Acta.

2) Elección de un presidente y un secretario para la Asamblea Extraordinaria.

3) Informe del Sindico titular sobre las anormalidades e irregularidades encontradas a saber Irregularidades administrativas, irregularidades contables e irregularidades graves de incumplimiento del estatuto.

Artículo 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados"

El Trapiche, San Luis, 19 de Febrero de 2024.

C: 226 $ 3.028,00 e. y v: 21 Feb.

La entidad "ASOCIACIÓN CIVIL ENDURO Y RESCATE SAN LUIS" convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29/02/2024 a las 16:00hs en el domicilio de Lic. 1 Mnza 109 C-13 de la Ciudad de La Punta-San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de Memoria y Balances años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022

y 2023.

2) Renovación de Autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3) Elección de 2 (dos) miembros de la Asamblea para la firma del acta.

San Luis, 19 de Febrero

C: 227 $ 2.534,00 e. y v: 21 Feb.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ASOC. CIVIL MOTO CLUB SAN LUIS SOCIAL Y DEPORTIVO

La entidad "ASOC. CIVIL MOTO CLUB SAN LUIS SOCIAL Y DEPORTIVO convoca a Asamblea Ordinaria para el día 15 de marzo 2024 a las 20 hs Sede Bº Ate I Mza N casa 142 de la ciudad de San Luis Capital.

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de MEMORIA Y BALANCE AÑO 2023

2) Elección de 2 (dos) miembros para la firma del acta

HECTOR ENRIQUE VILLEGAS

Tesorero

C: 228 $ 2.382,00 e. y v: 21 Feb.

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CAROLINA

Por medio de la presente nota quien aquí suscribe en carácter de presidente de la Honorable Comisión Directiva de la Asoc. Civil Bomberos Voluntarios de Carolina Sra Norma Silvia Garro, tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de:

a- Realizar una publicación en el boletín oficial informando la convocatoria a asamblea a realizarse el día primero de marzo a las 19 horas en el salón comunitario de la localidad de la Carolina sobre la Calle Pringles S/n (al lado de la iglesia) donde el

ORDEN DEL DÍA será:

1- Memoria y balance.

2- Elección de autoridades.

3- Resumen de gestión.

La Carolina, Dto. Pringles S.L., 16 de febrero de 2024

C: 229 SPP e. y v: 21 Feb.

LICITACIONES

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.742, de fecha 16 de febrero del dos mil veinticuatro, en la sección de Licitaciones comprobante Nº 189, se cometió un error en las siglas del Edicto.

Donde dice: "el personal perteneciente al instituto autopista de la información (MAY)..."

Debe decir: "el personal perteneciente al instituto autopista de la información (AUI)..."

Dese por corregida la publicación mencionada.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de Servicios de traslados para el personal perteneciente al instituto autopista de la información (AUI), y la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis (ACTYSSL)".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0000-1020539/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos ochenta y nueve millones doscientos cinco mil trescientos setenta y tres con 60/100 ($ 289.205.373,60).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ochenta y nueve mil doscientos cinco con 37/100 ($289.205,37).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Terrazas del Portezuelo – Edificio de Descentralización Administrativa, Torre III – Piso 3, Ciudad de San Luis - Pro+vincia de San Luis, día 4 de marzo de 2024 a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 1° de marzo de 2024.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar.-

C: 189 $ 6.150,00 e. 16 y v: 21 Feb.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de Servicios de traslados para el personal perteneciente al instituto autopista de la información (MAY), y la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis (Actyssl)".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0000-1020539/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos ochenta y nueve millones doscientos cinco mil trescientos setenta y tres con 60/100 ($ 289.205.373,60).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ochenta y nueve mil doscientos cinco con 37/100 ($289.205,37).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Terrazas del Portezuelo – Edificio de Descentralización Administrativa, Torre III – Piso 3, Ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, día 4 de marzo de 2024 a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 1° de marzo de 2024.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico:

acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar.-

C: 189 $ 6.150,00 e. 16 y v: 21 Feb.

COMERCIALES

CAMBIO DE DENOMINACION RODEO CONSTRUCCIONES SRL (antes denominada V&L CONSTRUCCIONES CIVILES SRL),

Se hace saber, en los términos del artículo 10 de la Ley 19.550, que mediante reunión de socios de fecha 14 de febrero de 2024 se resolvió aprobar la reforma de estatuto y en consecuencia modificar el Artículo PRIMERO del contrato social, por lo que quedo redactado de la siguiente manera: PRIMERO: La Sociedad se denomina RODEO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (antes denominada V&L CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), pudiendo girar comercialmente bajo la sigla RODEO CONSTRUCCIONES S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de San Luis, Ciudad de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República Argentina, Asimismo se aprobó un nuevo texto ordenado en donde se incluyó esta única modificación.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 213 $ 4.130,00 e. y v: 21 Feb.

Denominación: STAGNANI CONSTRUCCIONES S.R.L. (inscripta bajo resolución N° 58-RPC-2015)

Los socios titulares del 100% de las cuotas sociales, resuelven nombrar Socio Gerente, renovando su mandato, a la Sra. Dellacassa, Natalia Paola D.N.I. 26.196.687, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Noviembre de 1977, de profesión comerciante.- Dicho nombramiento se realiza mediante acta de asamblea N° 7, de fecha 08/01/2024, por el término de 3 años desde el 31 de enero de 2024, fecha de cese del anterior mandato, todo según lo establecido por cláusula séptima del Contrato Constitutivo de la Sociedad.- Villa Mercedes, provincia de San Luis -Enero de 2024

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora- R.P.C.

C: 214 $ 3.560,00 e. y v: 21 Feb.

EDICTO DE CONSTITUCION DE "MAGA S.A.S"

En la Ciudad de Merlo San Luis, Departamento Junín, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 19 días del mes de Enero del año 2024, comparecen el señor Eduardo Mario Horrocks DNI 21.885.160, CUIT 20-21885160-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de septiembre de 1970, profesión: Comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. Gloria Mariana Barrera DNI 18.529.045 CUIT 27-18529045-5, con domicilio en la calle Av. Dos Venados 880, y la Sra. Gloria Mariana Barrera DNI 18.529.045 CUIT 27-18529045-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 12 de junio de 1967, profesión: Comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Mario Horrocks DNI 21.885.160, CUIT 20-21885160-7, domicilio en la calle Av. Dos Venados 880 Merlo, San Luis, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes clausulas:

DENOMINACION: "MAGA S.A.S"

DOMICILIO LEGAL: Av. Dos Venados 900, Merlo, Junín, Provincia de San Luis. DURACION: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) COMERCIALES: compra, venta, permuta, locación y administración de propiedades, urbanas, suburbanas, rurales, de Hoteles y Complejos Turísticos b) COMERCIALIZACION: de Grupos turísticos en venta de paquetes turísticos y la prestación de servicios de hotelería y gastronomía. c) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: mediante la intervención en la adquisición por la locación, venta y/o permuta o cualquier otra figura del derecho real, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, venta de lotes en tierras y parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, así como también mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines de lucro; proyectos y ejecución de Urbanizaciones, loteos, barrios cerrados y abiertos, ejecución de los mismos, redes energéticas, agua potable con la implementación de las obras necesarias para la puesta en marcha, cordones cunetas, cordones serranos, ejecución de calzadas, apertura de calles, obras de veredas públicas y privadas, arbolado, forestación, desarrollos paisajísticos, estudios de impacto ambiental e hídrico, obras de carácter público y privadas. Puesta en valor de estructuras urbanísticas. Ejecución de obras civiles y/o públicas, construcción de viviendas, barrios de viviendas, galpones, naves industriales, locales comerciales, complejos turísticos, hoteles, barrios privados abiertos y cerrados.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en $ 312.000 (pesos trescientos doce mil) representado por 312 (trescientas doce) acciones ordinarias escriturales, de $ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Mario Horrocks, suscribe la cantidad de 156 acciones ordinarias escriturales, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Gloria Mariana Barrera suscribe la cantidad de 156 acciones ordinarias escriturales, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular Eduardo Mario Horrocks, DNI 21.885.160, CUIT 20-21885160-7. Administrador suplente Gloria Mariana Barrera DNI 18.529.045, CUIT 27-18529045-5, por el término de duración de la Sociedad. Prescinde de sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 215 $ 12.300,00 e. y v: 21 Feb.

PROYECTO DE EDICTO DE GRUPO GIF S.A.S.

En la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, República Argentina, a los 19 días del mes de Enero del año 2024, comparecen: el señor ALCON FEDERICO, D.N.I. N° 32.492.997, C.U.I.T. N° 20-32492997-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de Septiembre del año 1986, de profesión diseñador, estado de familia soltero, con domicilio real en calle El Cipres N° 350, localidad de Villa de Merlo, departamento año 1981, de profesión diseñador, estado de familia casado en primeras nupcias con la Sra. Svirska Ganna, D.N.I. Junín, provincia de San Luis, República Argentina; AGUAYO CARLOS AMADO, D.N.I. Nº 23.025.138, C.U.I.T. Nº 20-23025138-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de septiembre del año 1972, de profesión diseñador, estado de familia soltero, con domicilio real en calle Juana Azurduy N° 815, localidad de Villa de Merlo departamento Junín, provincia de San Luis, República Argentina y BASHTOVYY SERHIY, D.N.I. extranjero Nº 93.735.185, C.U.I.T. Nº 20-93735185-3, de nacionalidad ucraniana, nacido el día 10 de enero del extranjero N° 93.955.924, C.U.I.T. N° 27-93735185-3, con domicilio real en Ruta Nº 1, Km. 18 S/N, localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, República Argentina. Quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas en los términos de la Ley N° 27.349 y de conformidad con las siguientes cláusulas:

DENOMINACION: GRUPO GIF S.A.S.

DOMICILIO LEGAL: Independencia N° 366 Merlo, Junín, Provincia de San Luis.-

DURACION: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.-

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera diseño gráfico, impresión, cartelería, incluyendo los servicios de compraventa al por mayor y por menor de herramientas necesarias para el desarrollo de dicha actividad. (c) rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea constituye su objeto social el almacenamiento, fraccionamiento, consignación, distribución, importación y del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) rubro de equipos de impresión de pequeño, mediano y gran formato; plotters de cortes; scanner; fotocopiadoras; mobiliarios, equipos e insumos informáticos, tecnológicos y de oficina; y en general todo equipamiento y/o maquinaria, productos y/o insumos relacionados directa o indirectamente, con la industria gráfica, de impresión, informática y oficina. Asimismo, la prestación de servicios técnicos, de reparación y mantenimiento de los bienes indicados precedentemente y/o que tenga que ver directa o indirectamente con la industria gráfica. (b) rubro de construcción, edificación, urbanización, movimientos de suelo, reestructuración, planeamiento, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado. (c) taller de herrería para el desarrollo de productos a pedido, como los insumos y confitería, casa de lunch, cafetería, restaurantes, bares, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados, panificados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Asimismo, exportación, ya sea de productos, subproductos, insumos o materias primas de la industria gastronómica y en general la realización de toda clase de trabajos relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados. (d) elaboración y venta de indumentaria.

Y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. A su vez podrá comprar y vender bienes muebles, semovientes e inmuebles ya sean estos últimos para el desarrollo propio, asociado o de terceros; dar en locación, permutar, tomar concesión y/o distribución, representación y franquicias, importar y exportar insumos y/o tecnología, como asimismo la celebración de todo negocio jurídico que tenga relación con el objeto principal. Podrá intervenir y participar de contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico oneroso o gratuito en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la consecución de su objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, patentes de invención, marcas, diseños industriales y/o cuanto derecho intelectual este legislado y sea necesario para protección y desarrollo de las actividades mencionadas.- Podrá actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración empresarial; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos con o sin garantía real y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Trescientos doce mil con 00/100 ($ 312.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno con 00/100 centavos ($1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El Socio BASHTOVYY SERHIY, D.N.I. extranjero Nº 93.735.185, C.U.I.T. N° 20- 93735185-3, suscribe la cantidad de Ciento cuarenta y ocho mil doscientas (148.200) acciones ordinarias escritu-

rales de Pesos Uno con 00/100 centavos ($1,00) valor nominal cada una y con derecho a DOS votos por acción; b) El Socio AGUAYO CARLOS AMADO, D.N.I. N° 23.025.138, C.U.I.T. N° 20-23025138-0, suscribe la cantidad de Ciento cuarenta y ocho mil doscientas (148.200) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno con 00/100 centavos ($1,00) valor nominal cada una y con derecho a DOS votos por acción y c) El socio ALCON FEDERICO, D.N.I. N° 32.492.997, C.U.LT. N° 20-32492997-6, suscribe la cantidad de Quince Mil Seiscientas (15.600) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno con 00/100 centavos ($1,00) valor nominal cada una y con derecho a DOS votos por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular Sr. BASHTOVYY SERHIY, D.N.I. N° 93.735.185, C.U.I.T. N° 20-93735185-3, Administrador Suplente al Sr. AGUAYO CARLOS AMADO, D.N.I. N° 23.025.138, C.U.I.T. N° 20-23025138-0. Prescinde de Sindicatura.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 216 $ 15.815,00 e. y v: 21 Feb.

MAF MERCEDES S.R.L.

COMUNICA:

Cesión de Cuotas y Designación de Autoridades

En la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a los 18 días del mes de Enero del año 2024, cuando son las 18:30 horas se reúnen Bringas Daniel Armando y Grabobi Maria Fernanda socios de MAF MERCEDES S.R.L., en su sede social, a fin de tratar el orden del día:

1) Comunicación de la voluntad de hacer cesiones de las cuotas sociales y su aceptación. Manifestación en carácter de declaración jurada del socio cesionario.

2) Modificación de las cláusulas cuarta del Contrato Social.

El socio Bringas Daniel Armando refiere que la empresa ha sido notificada respecto de las siguientes cesiones de cuotas sociales:

- El señor Bringas Daniel Armando cede Ciento Cincuenta cuotas partes al señor Farias Naz Mateo Ezequiel.

- La señora Grabobi Maria Fernanda cede Ciento Veinte cuotas partes al señor Farias Naz Mateo Ezequiel.

La señora Grabobi Maria Fernanda cede Treinta cuotas partes al señor Sereno Marco Santiago.

La totalidad de los socios lo aprueban por unanimidad.

Se procede a tratar el último punto del orden del día: "CUARTO: El capital social es de PESOS TREINTA MIL ($30.000.-), dividido en trescientas (300) cuotas de PESOS CIEN ($100.-) valor nominal de cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Sr. Farias Naz Mateo Ezequiel suscribe 270 cuotas de Pesos Cien ($100.) cada una y el socio Sr. Sereno Marco Santiago suscribe 30 cuotas de Pesos Cien ($100.-) cada una.

En la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a los 19 días de Enero del año 2024, cuando son las 18.30 horas se reúnen la totalidad de los socios a saber, Farias Naz Mateo Ezequiel y Sereno Marco Santiago, de la empresa MAF MERCEDES S.R.L en su sede social.

El orden del día a tratarse es el siguiente:

1) Designación de nuevas autoridades.

2) Modificación de la cláusula quinta del Contrato Social.

El socio Sereno Marco Santiago pasa a considerar el primer punto del orden del día y se decide por unanimidad designar como Gerente a Farias Naz Mateo Ezequiel quien acepta el cargo para el que fue designado.

Se procede a tratar el último punto del orden del día: QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, el Sr. FARIAS NAZ MATEO EZEQUIEL a quien se le inviste en este acto el carácter de gerente, por el plazo de duración de la sociedad."

Todos los socios proceden a firmar la presente acta.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 217 $ 9.640,00 e. y v: 21 Feb.

El Registro Público de Comercio, ordena publicar por el tiempo de ley, designación de los miembros titulares y suplentes del directorio, como así también los miembros titulares de la Sindicatura de la sociedad "SOL PUNTANO S.A.P.E.M.", ello conforme lo dispuesto en Acta de Directorio N° 170 de fecha 13 de diciembre de 2023, Acta de Asamblea N° 51 de fecha 13 de diciembre de 2023 y Registro de Asistencia de fecha 13 de diciembre de 2023, por medio de las cuales se designó como Presidente al Sr. Pablo Maximiliano Cangiano Gargiulo, DNI: 26.278.593, como Directores Titulares a Juan Antonio Rios DNI: 11.185.126 y Cesar Fernando Oliva DNI: 24.398.489, y como Directores Suplentes a: Daniela Jorgelina Paez DNI: 22.240.862, Victor Daniel Boiero DNI: 14.654.254 y Fernando Ariel Mallea DNI: 28.538.656; Quedando integrada la sindicatura por los siguientes miembros titulares: Juan Carlos Roberto Boriosi DNI: 8.110.093, Juan Angel Fernandez DNI: 12.943.483 y Juan Alvaro Fanjul DNI: 23.715.003 y como miembros Suplentes: Horacio Sebastian Mohor DNI: 27.096.753, Cesar Tagua DNI: 27.136.742 y Hector Alejandro Becerra Iturrioz DNI: 23.483.955.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 230 SPP e. y v: 21 Feb.

El Registro Público de Comercio, ordena publicar por el tiempo de ley, designación de los miembros titulares y suplentes del directorio, como así también los miembros titulares de la Sindicatura de la sociedad "IMPROFOP S.A.P.E.M.", ello conforme lo dispuesto en Acta de Directorio N° 255 de fecha 13 de diciembre de 2023, Acta de Asamblea de fecha 13 de diciembre de 2023 y Registro de Asistencia de fecha 13 de diciembre de 2023, por medio de las cuales se designó como Presidente al Sr. Pablo Maximiliano Cangiano Gargiulo, DNI: 26.278.593, como Directores Titulares a Juan Antonio Rios DNI: 11.185.126 y Cesar Fernando Oliva DNI: 24.398.489, y como Directores Suplentes a: Daniela Jorgelina Paez DNI: 22.240.862, Victor Daniel Boiero DNI: 14.654.254 y Fernando Ariel Mallea DNI: 28.538.656; Quedando integrada la sindicatura por los siguientes miembros titulares: Juan Carlos Roberto Boriosi DNI: 8.110.093, Juan Angel Fernandez DNI: 12.943.483 y Juan Alvaro Fanjul DNI: 23.715.003 y como miembros Suplentes: Horacio Sebastian Mohor DNI: 27.096.753, Cesar Tagua DNI: 27.136.742 y Héctor Alejandro Becerra Iturrioz DNI: 23.483.955.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 231 SPP e. y v: 21 Feb.

CER S.A.S.

En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 24 días del mes de Enero de Dos Mil Veinticuatro, se constituye al Sr. REILE CARLOS EDUARDO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.692.712, C.U.I.T. número 23-16692712-9, nacido el 29/04/1964, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. CHADA MARIA VIRGINIA, Argentina, DNI 16.446.552, de profesión comerciante y con domicilio en Maipú 664, de la localidad de San Luis, Provincia de San Luis y manifiesta su voluntad y decisión de constituir por medio de éste instrumento una Sociedad Por Acciones Simplificada (S.A.S.) en el marco de la Ley Nacional Nro. 27.349, y que se regirá conforme a lo dispuesto en las siguientes cláusulas: RAZON SOCIAL: CER S.A.S.

DURACION: Noventa y Nueve Años a partir su constitución

OBJETO: CONSTRUCCIÓN: estudio, proyecto, ejecución, comercialización y mantenimiento en general de edificios de cualquier tipo, ya sea para uso propio o de terceros, para obra pública o privada; así como la construcción, reparación, señalamiento de calles, caminos o rutas, y cualquier otra actividad relacionada con la construcción en general. Asimismo todo tipo de trabajo con máquinas viales para obra pública o privada, por licitación pública o privada. En síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, diques, usinas, edificio y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, todo lo mencionado bajo la forma de contratación directa, sub contratación de terceros. INDUSTRIA: fabricación, elaboración, compra, venta, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes lícitos. COMERCIAL: Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, productor de destino, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales: comprar y vender establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y los estatutos

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos doce mil ($312.000,00.-), representado por Quinientas (500) acciones ordinarias

de pesos seiscientos veinticuatro ($624), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley 27.349.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios fehacientes. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social, o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre cada año.

RESOLUCIONES TRANSITORIAS: En éste mismo acto, el socio Reile Carlos Eduardo, por unanimidad resuelve: 1.- SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Maipú Nº 664, de la localidad de San Luis, de la Provincia de San Luis. 2.- CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social compuesto por la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias de pesos seiscientos veinticuatro ($624) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito ante la Cuenta Oficial del Banco Supervielle del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, a computarse desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar Administrador Titular al Sr. Reile Carlos Eduardo, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.692.712, C.U.I.T. número 23-16692712-9, nacido el 29/04/1964, estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en Maipú N° 664, de la localidad de San Luis, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha conferido y asume de pleno derecho el mismo a partir de este momento. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado por tiempo indeterminado. Por su parte, se resuelve designar como Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse, y por tiempo indeterminado hasta que una reunión de socios decida su reemplazo al Sr. REILE CHADA FEDERICO, DNI N° 40.909.225, estado civil soltero, con domicilio en Maipú N° 664, de la localidad de San Luis, Provincia de San Luis el que acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos administradores, titular y suplente, dejan constituido domicilio especial en Maipú Nº 664, de la localidad de San Luis, Provincia de San Luis, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades; y asimismo manifiestan con carácter de declaración jurada que NO son personas expuestas políticamente; de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF).

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 232 $ 22.560,00 e. y v: 21 Feb.

SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de la ley que Soporte y Asistencia Digital S.A., inscripta al T° 223 Fº 133 N° 15 de fecha 30 de Noviembre de 2010; ha resuelto la renovación del Directorio del periodo 2023, con vigencia por 3 (tres) años en las siguientes actas: Acta de Directorio de fecha 27/10/2023 (convocatoria a asamblea), Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 3/11/2023 (designación de cargos, tratamiento de documentación art. 264 inc. 1, ley 19550), y registro de asistencia de fecha 3/11/2023, en donde queda integrado de la siguiente manera:

Presidente:
PEREYRA ALEJANDRO FACUNDO, DNI: 26.178.245
Vicepresidente:
BOSCARIOL LILIANA ELIZABETH, DNI 14.397.905
Director Titular:
MORAN LUCIANA ANALIA, DNI: 25.565.191
Director Suplente:
MORAN JORGE OMAR, DNI: 26.278.329
San Luis, Enero de 2023.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 233 $ 4.320,00 e. y v: 21 Feb.

JUDICIALES

El Juzgado Civil Comercial y Minas Nº 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Prosecretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados "BARABANI MARIA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte EXP 375602/21), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Doña BARABANI MARIA ANTONIA- DNI N° 5.339.139, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 17 de Agosto de 2023.-

C: 192 $ 3.642,00 e. 16 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ESCUDERO EDUARDO REYES S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 402371/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO REYES ESCUDERO DNI N° 12.924.381, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 07 de febrero de 2024.-

C: 194 $ 3.167,00 e. 16 y v: 21 Feb.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 383579/22 "LUCERO HECTOR RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DON HECTOR RICARDO LUCERO, D.N.I. Nº 10.323.623.

Villa Mercedes, San Luis, 07 de febrero de 2024.

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 198 $ 3.414,00 e. 16 y v: 21 Feb.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBAÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "GATICA PEDRO RAMON, GATICA SUSANA IRENE Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 230327/12, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ISIDORA TORRES, (D.N.I. N° 8.213.200), bajo apercibimiento de Ley.-SAN LUIS, 01 DE FEBRERO DE 2024.-

C: 201 $ 3.395,00 e. 16 y v: 21 Feb.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.
Se comunica que en autos ADM 15647/24, que tramitan ante el Consejo de la

Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, catorce de febrero de 2024. (...) CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL", fijando el periodo de inscripción desde el 26/02/2024 al 01/03/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta Nº 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley Nº VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta Nº 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley Nº VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 18/04/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 19/04/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 19/02/2024, 21/02/2024 y 23/02/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 205 SPP e. 19 y v: 23 Feb.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "GIUSIANO ALDO AGUSTIN S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE N° 404796/23", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO AGUSTIN GIUSIANO DNI N° 06.497.141.

San Luis, 7 de febrero de 2024

C: 206 $ 3.110,00 e. 19 y v: 23 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PALAU CARLOS PABLO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 376683/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PALAU CARLOS PABLO DNI N° 13.019.769 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 16 de Noviembre de 2023.-

C: 207 $ 3.414,00 e. 19 y v: 23 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ESPINOZA SISTO ALBERTO, DNI Nº 6.792.488, en los autos: EXP 396583/23 "DEFENSORIA CIVIL SL: DON ESPINOZA SISTO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

C: 208 $ 3.395,00 e. 19 y v: 23 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental Nº3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "RODRIGUEZ ROSALINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 390414/22 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este JUZGADO, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE SRA. ROSALINA RODRIGUEZ D.N.I. N° 2.506.936 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.San Luis, 9/2/24

C: 209 $ 3.585,00 e. 19 y v: 23 Feb.

El Juzgado Multifuero de Santa Rosa del Conlara de la tercera circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría a cargo del Dr. Scarso Fernando, en los autos caratulados: "GARCIA WALDO Y FALCON TEODOLINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 250974/13", CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes WALDO GARCIA L.E. 3.200.298 y TEODOLINA FALCON 8.209.076, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 28 de DICIEMBRE de 2023

C: 210 $ 4.060,00 e. 19 y v: 23 Feb.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 391794/22 "VALLICA FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DON VALLICA FRANCISCO DNI 6.790.870.

Villa Mercedes, San Luis, 01 de febrero de 2024

C: 211 $ 3.680,00 e. 19 y v: 23 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis cito en la Ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la DRA. CAROLINA SOLEDAD CHERUBINI (JUEZ), Secretaría de la Autorizante, en los autos EXP 388843/22 "CALIZAYA ESPINOZA FLORENCIA C/ TORRES DE GODOY ROSA, GODOY ISUARO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: Villa Mercedes, San Luis, veinticinco de OCTUBRE de dos mil veintitrés .... Emplazase al demandado Sra. TORRES DE GODOY ROSA DNI. N° 8.205.132 y/o GODOY ISAURO, DNI N° 3.217.222 y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble situado en calle AVENIDA JUAN DOMINGO PERON N° 1464 -VILLA MERCEDES -GENERAL PEDERNERA -SAN LUIS, Padrón 51917, con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 3-99-22, de fecha: 16/08/2022 confeccionado por el Agrimensor Sonia Grattoni, para que dentro de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora Defensora de Ausentes para que los represente.-A los fines de salvaguardar derechos de terceros, publíquense edictos dos veces en intervalos regulares de treinta días entre una y otra publicación, cada una de la cual se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y en un diario de amplia difusión local, con las enunciaciones de ley...(art. 911 CPC). La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Carolina Soledad Cherubini- Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Villa Mercedes, San Luis, 9 de FEBRERO de 2024.

ANALIA CELDRAN -Prosecretaria

C: 212 $ 7.550,00 e. 19 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "ORTIZ PEREZ MARIA TERESA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 382632/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. ORTIZ PEREZ MARIA TERESA, D.N.I. Nº 93.101.389, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 14 de febrero de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 218 $ 3.180,00 e. y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GRANIZO JORGE ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 362652/20 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GRANIZO JORGE ALBERTO DNI N° 6.929.986, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 07 de febrero de 2024.-

C: 219 $ 2.838,00 e. y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad– Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "HERRAN JORGE OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 386784/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. JORGE OSCAR HERRAN D.N.I. N° 4.979.036, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 28 de diciembre de 2023.-

C: 220 $ 3.180,00 e. y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad– Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "STOERY ALFREDO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 403046/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. STOERY ALFREDO GUILLERMO D.N.I N° 11.731.960, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 15 de febrero de 2024.-

C: 221 $ 3.110,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados GUIÑAZU FRANCISCO JAVIER y ORTIZ JUANA SILVINA SUCESION AB INTESTATO-EXPTE. Nº 371145/21 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de la causante Juana Silvina Ortiz DNI 8.213.881 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 7 de febrero de 2024.-

C: 222 $ 3.180,00 e. y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 393558/22 MUÑOZ ANTONIO Y MANZUR SADE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. MUÑOZ ANTONIO D.N.I. Nº 6.798.859 y la SRA. MANZUR SADE D.N.I. Nº 4.608.500.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 224 $ 5.485,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de lo Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini (Juez), Secretaría de lo Autorizante, en los autos: CUELLO VICTOR HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 374671/21 Cita y emplaza por el término de treinta días o herederos y acreedores del Sr. CUELLO VICTOR HUGO DNI Nº 12.883.238., bajo apercibimiento de ley.Secretaría: 16 de Agosto de 2023

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 225 $ 5.390,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "MALDOCENA MANLIO NARCISO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. Nº 406693/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante SR. MANLIO NARCISO MALDOCENA, L.E. Nº 6. 796.670 bajo apercibimiento de ley.San Luis, 9/2/24

C: 234 $ 3.395,00 e. 21 y v: 26 Feb.

El JUZGADO DE MULTIFUERO SANTA ROSA MULTIFUERO de la tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. RAMIRO JOSE BUSTOS, Juez; Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados: EXP 396508/23 "CACERES JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores del señor JUAN CARLOS CÁCERES, D.N.I. 10.870.895, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 14 de agosto de 2023

C: 235 $ 3.300,00 e. 21 y v: 26 Feb.

EDICTO CITATORIO. Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaría Civil, Santa Rosa del Conlara SL, a cargo Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, autos: "(INICIO - ORALIDAD) GRECO JOSE MARIO C/FLORES DE ZAVALA ENRIQUE ANTONIA S/ POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. 405767/23), hace saber que JOSE MARIO GRECO ha promovido Juicio Posesión Veinteañal sobre inmueble sito en Avenida Belgrano y Mamerto Ponce de Carpintería, San Luis, el que según plano de mensura Nº 6/20/18, se designa como PARCELA "20" y mide: AL SUR, mide 62.32 metros; AL NORTE, formado por cuatro tramos de 18.71 metros, 7.84 metros, 11.76 metros y 18.37 metros; AL OESTE, mide 17.16 metros; AL ESTE, mide 16.09 metros; y, al SURESTE (ochava), mide 4.21 metros; lindando: AL SUR, con calle Mamerto Ponce; AL NORTE, linda con María Isabel Zavala de Oviedo y con Alsira Josefa Oviedo; AL OESTE, linda con María Isabel Zavala de Oviedo; y, al ESTE, linda con Avenida Belgrano. Superficie total: 1088.56 m2. NO posee dominio antecedente por ante el R.P.I. de San Luís y posee padrón ante la D.P.I.P. número: 570067, Receptoría Merlo. Por su parte, la nomenclatura catastral es CIRCUNSCRIPCION: Carpintería, Sección: 1, Manzana: 13, Parcela: 7. Se cita y emplaza por quince días a ENRIQUETA ANTONIA FLORES DE ZAVALA y/o sus herederos y/o toda persona que en forma indeterminada se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 07 de Diciembre de 2023. Fdo. Dr. Fernando Scarso, Secretario.

LUIS ALBERTO ANGELI
Abogado

C: 236 $ 7.094,00 e. 21 y v: 23 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - juez titular, secretaria del autorizante, en autos caratulados "EXP 307964/17 "HEREDIA IRMA HAYDEE C/ MIRANDA PACIFICO Y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" cita y emplaza a los herederos de Miranda Pacifico DNI 6.809.672 y/o Lopez Maria Eduarda DNI 8.217.788 y/o Miranda Lucas DNI 6.793.501 y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 60, Villa Mercedes, San Luis, individualizado como: Padrón 924235 de la Receptoria Mercedes, parcela Nº 17, del plano N° 3/151/18, confeccionado por el Ing. Agrimensor J. Sebastian Mesa Surroca, que encierra una superficie de 320,28M2,

afectando dicha mensura parcialmente el Padrón 924235 de la Receptoría Mercedes a nombre de Pacifico Miranda. el mismo limita al Norte: Padrón Nº 58154 Receptoría Mercedes, parcela 10 a nombre de: Americo Timoteo Biassi; Sur: calle Carlos Pellegrini. Este: Padrón Nº 924234 Receptoria Mercedes, parcela 16 plano 3-18- 1 2010 a nombre de: Pacifico Miranda; Oeste: Padrón Nº 58153 Receptoría Mercedes, Parcela 9 a nombre de: Simon Astorga; nomenclatura catastral de origen: Circunscripción Mercedes, sección 15, manzana 947, parcela 17, para que dentro de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora Defensora de Ausentes para que los represente.- A los fines de salvaguardar derechos de terceros, publíquense edictos dos veces en intervalos regulares de treinta días entre una y otra publicación, cada una de la cual se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, y en un diario de amplia difusión local, con las enunciaciones de ley. (art. 911 CPC).-

Villa Mercedes (San Luis), Catorce de Noviembre de 2023

ANALÍA CELDRÁN-Prosecretaria

C: 237 $ 8.025,00 e. 21 y v: 23 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, primera circunscripción judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibañez, Secretaría de la Autorizante, en autos: "Fernandez, Felix Hilario s/ Prescripción Adquisitiva - Medidas Previas Civil" Expte. N° 378682/21, hace saber que el Sr. Felix Hilario Fernandez D.N.I. N° 16.803.645 ha iniciado juicio de posesión veinteañal respecto del inmueble ubicado en Cañada del Cerro, Partido de Carolina, Departamento Cnel. Pringles, Provincia de San Luis; mensurado según Plano de Mensura Nº 2-101-21 -Parcela 3-, confeccionado por el Ing. Agrim. Jonathan Sandoval, Matrícula profesional Nº 313; inmueble que carece de registración dominial; abarca una superficie total de 127 Ha. 5922,02 Mts2 y reconoce los siguientes límites y linderos: Sur: No se localiza padrón ni colindante; Norte: Padrón Nº 309 Receptoría 09 Carolina a nombre de Zulema Raquel Zavala, Ester del Salvador Zavala, Sarita Elena Zavala, Ethel Silna Zavala, Felix Leonardo Godoy y Gabriel Sixto Godoy; Este: Padrón Nº 314 Receptoría Carolina a nombre de Jesus Torres (hoy en trámite de posesión veinteañal por Ana Marqueza Fernandez según Plano 2/131/16); Oeste: Padrón Nº 995605 Receptoría Carolina a nombre de Sauces de La Carolina S.A.- Asimismo se notifica y emplaza a toda persona que se considere con derecho, para que el el plazo de quince (15) dias comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y designar el Sr. defensor de Ausentes.-

San Luis, 1 de Noviembre de 2023

C: 238 $ 6.790,00 e: 21 y v: 23 Feb.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "QUEVEDO GREGORIO FELIPE Y MORALES DE QUEVEDO ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 325875/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GREGORIO FELIPE QUEVEDO, (D.N.I. N° 6. 782.642) y ESTHER MORALES DE QUEVEDO (D.N.I. Nº 2.800.721), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 01 DE FEBRERO DE 2024.-

C: 239 $ 3.585,00 e. 21 y v: 26 Feb.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 3, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. CYNTHIA NATALIA ALCARAZ DIAZ, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 272328/14 SAPINO FEDERICO HERNAN C/ QUIROGA JULIO DANTE Y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL, cita y emplaza a quien se considere con derecho al dominio del inmueble ubicado en la Calle Angosta N° 168, Villa Mercedes, San Luis, individualizado como: PADRÓN 3519 de la RECEPTORIA Mercedes, PARCELA Nº 18, del PLANO DE MENSURA N° 3/178/14, confeccionado por el ING. AGRIMENSOR MARIO RUIZ, que encierra una superficie Total s/ mensura de 402,30m2 (Sup según título 400m2), afectando dicha mensura totalmente el PADRÓN N° 60749 que posee una superficie de 372 m2 a nombre de Sixto Machado Gil y parcialmente el PADRÓN N° 60748 que posee una superficie de 2883,52 m2 a nombre de Manuel Olivera ello en una superficie de 30,30m2. y afectando totalmente el padrón Nº 3519, que se superpone parcialmente con ambos padrones (60748 y 60749), con una superficie de 400,00 m2 a nombre de Julio Dante Quiroga y Delia Esther Rojo. El mismo limita al Norte: Padrón N° 60748 receptoria Mercedes, parcela 1 a nombre de: MANUEL OLIVERA PAN° 3/453/11; Sur: Calle ANGOSTA. Este: Padrón N° 60752 receptoria Mercedes, parcela 10 a nombre de: DOMINGA RECA DE PERSICO; PAN 3/82/12 Oeste: Padrón N° 756493 receptoria Mercedes, parcela 12 a nombre de: RAMON COLETO MACHADO, PAN° 3/88/98; NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: Circunscripción Mercedes, Sección 15, Manzana 944, Parcela 5 y 1. Inscripto al tomo 83 Ley 3.236 de Pedernera, Folio 189 N° 27543 del PADRÓN 3519 de la RECEPTORIA Mercedes, para que en el término de QUINCE DIAS, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.). Publíquense edictos en forma y por el término establecidos en el art. 910 y 911 del C.P.C.C.-

Villa Mercedes, San Luis, 27 de noviembre de 2023.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO-Prosecretaria

C: 240 $ 8.785,00 e: 21 y v: 23 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "GUTIERREZ DORA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 383194/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. GUTIERREZ DORA CRISTINA D.N.I Nº 5.683.391, bajo apercibimiento de ley.-Villa Mercedes (San Luis), 27 de diciembre de 2023

DRA. ANDREA A. GUTIERREZ-Abogada

C: 241 $ 3.180,00 e. y v: 21 Feb.

El JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA NRO1 de la ciudad de Villa Mercedes a cargo de la Dra. Mariana Serondo Ovando, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, a pedido de Cambio de Nombre formulado por la señora ELIZABETH ANDREA RAPELIUS, DNI Nº 23.528.174, en los autos caratulados: "EXP 401959/23 "RAPELIUS ELIZABETH ANDREA S/SUPRESIÓN Y ADICIÓN DE APELLIDO." haciéndole saber a quién corresponda que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Villa Mercedes San Luis catorce de diciembre de 2023

C: 242 $ 3.845,00 e. y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MORENO ROGELIO Y VIDAL DINA TERESA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 400656/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MORENO ROGELIO DNI N° 6.477.266 y de Doña VIDAL DINA TERESA DNI N° 2.507.696, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 08 de febrero de 2024

C: 243 $ 3.180,00 e. y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "CRUCEÑO HUGO VENTURA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXPTE Nº 405570/23, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cruceño Hugo Ventura, DNI Nº 06.807.405, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 14 de FEBRERO de 2024

ANA F. DIAZ-Prosecretaria

C: 244 $ 3.376,00 e. 21 y v: 26 Feb.

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2024.02.20 17:47:50 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO